

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 5541

CELEBRADA EL JUEVES 19 DE MAYO DE 2011

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5549 DEL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	3
2. AGENDA. Modificación	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5531, 5532 y 5533	4
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 1-2011	5
5. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen sobre normativa que regula la investigación en la UCR. Continuación	28
6. AGENDA. Modificación	34
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	35
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Declaración en firme del artículo 4 referente a la Modificación presupuestaria N.º 1-2011	37
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aplicación del artículo 236 del Estatuto Orgánico	38
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez	51

Acta de la sesión **N.° 5541 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diecinueve de mayo de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dr. Carlos Villalobos Villalobos, rector a.i.; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Ing. Ismael Mazón, Dr. Carlos Villalobos y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausentes con permiso: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. Ángel Ocampo, Srta. Sofía Cortés y Srta. María Isabel Victoria.

El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N. ° 5531 ordinaria del jueves 7 de abril de 2011, N. ° 5532 ordinaria del martes 12 de abril de 2011 y N. ° 5533 ordinaria del jueves 14 de abril de 2011.
2. Se continúa con el análisis del caso sobre:
 - Comisión Especial con el propósito de integrar en un solo cuerpo normativo as Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica y el proyecto denominado Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica, a la vez, que valore la incorporación de otros aspectos regulares dispersos en la normativa institucional.
 - Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica (cumplimiento del acuerdo de la sesión N. ° 5323, artículo 3, del 10 de febrero de 2009).

Modificación Presupuestaria N. ° 02-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo.

3. Situación con comisiones especiales y aplicación del artículo 236 del Estatuto Orgánico.
4. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo, con el fin de cumplir con el encargo de la sesión N.° 5492, artículo 2 b), acuerdos 1, 4,5 y 6, del 28 de octubre de 2010, referente al convenio de que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra el Ing. Agr. Claudio Gamboa. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación de agenda para conocer la solicitud de apoyo financiero del Sr. Eduardo Rojas Gómez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de apoyo financiero del Sr. Eduardo Rojas Gómez.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.° 1-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.° 1-2011, de presupuesto ordinario y vínculo, después de la ratificación de las actas, externo, después de la ratificación de las actas.

ARTÍCULO 3

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5531, del 7 de abril de 2011, y 5532, del 12 de abril 2011, y 5533, del 14 de abril de 2011, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5531.

El Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Ismael Mazón señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5531, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5532.

El Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Ismael Mazón y Dr. Oldemar Rodríguez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5532, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5533.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5533, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5531, 5532 y 5533, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-08, sobre la Modificación presupuestaria N.° 1-2011, del presupuesto ordinario y vínculo externo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da los buenos días, y comenta que esta modificación está generando una dificultad con la aplicación de esos recursos. Explica que es una modificación planteada por la Oficina de Administración Financiera desde el 14 de marzo de 2011, que la Rectoría la elevó al Consejo el 22 de marzo de 2011 y luego se le realizaron consultas a la Oficina de Administración Financiera para que se ampliaran las justificaciones y eso retrasó el proceso porque la información llegó el 27 de abril de 2011 y el 2 de mayo se procedió al análisis final de la comisión.

Agrega que la modificación I del 2011, incluye variaciones en tres proyectos de presupuesto ordinario, dos de fondos restringidos y nueve de fondo de sistema del CONARE y tiene un efecto total de aumentos y disminuciones por ₡560.775.188,09, y de acuerdo con las justificaciones que han dado las distintas unidades no afectaría el Plan Anual Operativo.

Explica que se justifican los montos superiores a ₡13.109.313 y es el monto que se aplicaría justificarlos.

Continúa lectura.

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera envía a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 1-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo (OAF-1419-03-2011-PVE, del 14 de marzo de 2011).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación Presupuestaria 1-2011 (VRA-955-2011, del 17 de marzo de 2011).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2011 (R-1598-2011, del 22 de marzo de 2011).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 1-2011 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-11-006, del 23 de marzo de 2011).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio el 28 de marzo de 2011 (OCU-R-055-2011).
6. En reunión del 28 de marzo de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto analizó este caso y solicitó a la Oficina de Administración Financiera que ampliara algunas justificaciones. Esta información se envió al Consejo Universitario el 27 de abril de 2011 por correo electrónico.
7. El 2 de mayo de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto analiza la información enviada por la Oficina de Administración Financiera.
8. Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) amplía la justificación del movimiento presupuestario solicitado (LM-IC-D-500-2011 del 3 de mayo de 2005).

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo. Este documento fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF), y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 3 de presupuesto ordinario, 2 de fondos restringidos y 9 del Fondo de Sistema CONARE.

El efecto neto de esta Modificación presupuestaria se traduce en un total de aumentos y disminuciones por **¢560.775.188,09** (quinientos sesenta millones setecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho colones con nueve céntimos).

La presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢13.109.313,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 5194, del 2 de octubre de 2007, y el oficio OAF-2114-04-2009-P de la Oficina de Administración Financiera, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los trece millones ciento nueve mil trescientos trece colones sin céntimos:

- **Escuela de Zootecnia. Finca Experimental de Pejibaye (EZF-012-2011)**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que en la Escuela de Zootecnia tienen movimientos por ¢17.003.481.67 que se toman principalmente de la partida de jornales y se aplican a otras partidas que tienen que ver con: insumos, materiales y productos para atender las actividades de esa escuela.

Continúa lectura.

Movimientos*Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
300	Finca Exp. Pejibaye	0-01-02-00	Jornales	12.889.628.00
300	Finca Exp. Pejibaye	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	1.074.092.70
300	Finca Exp. Pejibaye	0-04-01-00	Contribución patronal al Seguro CCSS	1.192.290.59
300	Finca Exp. Pejibaye	0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal.	64.448.14
300	Finca Exp. Pejibaye	0-05-01-00	Contribución Patronal Seguro de Pensiones de la CCSS.	515.585.12
300	Finca Exp. Pejibaye	0-05-02-00	Aporte patronal al Régimen Obligatorio.	193.344.42
300	Finca Exp. Pejibaye	0-05-03-00	Aporte patronal Fondo de Capitalización.	386.688.84
798	Oficina de Adm. Financ.	6-03-01-00	Prestaciones Legales	687.403.86
			TOTAL	¢ 17.003.481.67

Aumentos

Equivalencia	Nombre		Partida	Descripción	Monto
300	Finca	Exp.	1-08-04-00	Mant. Y Rep. Maquinaria y equipo producción.	150.000.00
300	Finca	Exp.	1-99-99-01	Otros Servicios	4.000.000.00
300	Finca	Exp.	2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes	75.000.00
300	Finca	Exp.	2-01-02-00	Productos Farmacéuticos	150.000.00
300	Finca	Exp.	2-01-03-00	Productos Veterinarios	4.253.481.67
300	Finca	Exp.	2-01-04-00	Tintas, pintura y diluyentes	200.000.00
300	Finca	Exp.	2-01-99-02	Abonos, insecticidas y otros	1.300.000.00
300	Finca	Exp.	2-02-02-00	Productos Forestales	400.000.00
300	Finca	Exp.	2-02-0400	Alimentos para animales	3.800.000.00
300	Finca	Exp.	2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	350.000.00
300	Finca	Exp.	2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos	500.000.00
300	Finca Exp. Pejibaye		2-03-03-00	Madera y sus derivados	75.000.00
300	Finca	Exp.	2-03-06-00	Materiales y productos plásticos.	250.000.00
300	Finca	Exp.	2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	200.000.00
300	Finca	Exp.	2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	200.000.00
300	Finca	Exp.	2-99-04-00	Textiles y vestuarios	50.000.00
300	Finca	Exp.	2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	600.000.00
300	Finca	Exp.	2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	100.000.00
300	Finca	Exp.	2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	100.000.00
300	Finca	Exp.	5-01-01-00	Maquinaria y Equipo de Producción.	250.000.00
				TOTAL	¢ 17.003.481.67

Justificación

Se disminuye la partida de Jornales y las partidas asociadas para dar contenido a la contratación de servicios de mano de obra para la confección de cercas, chapea de potreros y otros, compra de alimento para animales, productos veterinarios, abonos y otros bienes para el mantenimiento de la finca.

▪ LANAMME (LM-IC-D-19-2011 y LM-IC-D-22-2011)

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y Mejoras.	146.305.902,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y Mejoras.	70.416.182,64
			TOTAL	216.722.084,63

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-01-03-01	Servicios Especiales	110.879.990,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-01-03-02	Sobresueldos	35.425.912,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	13.190.168,65
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la CCSS	14.641.672,87
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y Des.	791.441,78
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. De Pensiones	8.310.138,66
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-05-02-00	Aporte Patronal al régimen obligatorio de Pens.	2.374.325,33
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de Cap. Laboral	4.748.650,66
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jub.	1.978.604,44
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-05-05-02	Cuota Patronal JAP UCR	3.957.208,88
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	6-03-01-00	Prestaciones Legales	8.441.517,99
1519	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	0-03-04-00	Salario escolar amortización cuentas	11.982.453,37
			TOTAL	216.722.084,63

Justificación

Con esta modificación se cubre la partida de Servicios especiales y el concepto de pago de la planilla 2011. Se cometió un error (de suma) en los cuadros donde se realizan los cálculos. Mediante el oficio LM-IC-D-72-10 la Dirección de LANAMME informa a la Oficina de Administración Financiera sobre las acciones correctivas que se tomarán para evitar que la subestimación de la partida de servicios especiales no se vuelva a presentar en la formulación inicial del presupuesto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que la Comisión de Administración y Presupuesto consideró pertinente que el LANAMME ampliara la justificación en relación con ese tema, sobre todo viendo que se pudieran estar afectando partidas que ya tendrían un fin definido en construcciones y edificios. El LANAMME justificó indicando que esos dineros no estaban afectando porque correspondían a un disponible que había quedado producto de

una licitación que se adjudicó por ₡1.700 millones y no por ₡2.000 millones y está al final de la página 5.

Continúa lectura.

Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, esta justificación se amplía de la siguiente manera:

(...) de acuerdo con el oficio LM-UGC-04-2011 enviado por la jefa administrativa del LANAMME Sra. Rosibel Rivera, al Ing. Alejandro Navas, Director del Laboratorio, en el cual se explica que el error se debió a que, al hacer el cálculo total de los salarios del personal técnico, manejaron montos mensuales y no anuales, lo cual genera la diferencia de más de 140 millones en el monto de la planilla.

Las acciones correctivas que se plantean en el oficio LM-UGC-04-2011 para que no se vuelva a incurrir en errores en la formulación del presupuesto de salarios del LANAMME, son los siguientes:

1. Verificar las hojas de cálculo en las que se determinan los salarios por funcionario, por Unidad Operativa y el resumen final, de manera que las cifras sean consistentes.
2. Continuar con el proceso de elaboración de un programa informático, con el fin de automatizar los cálculos y disminuir el riesgo de errores humanos.
3. Incorporar en el procedimiento administrativo de planificación presupuestaria del LANAMME las verificaciones descritas en el 1. punto anterior,

Además, mediante el oficio LM-IC-D-500-2011, del 3 de mayo de 2011, el LANAMME amplía nuevamente esta justificación por cuanto la Comisión consultó cuáles proyectos se afectarían disminución en la partida de “Otras construcciones, adiciones y mejoras” al ser un monto significativo el que se está disminuyendo para rectificar el error cometido en el cálculo de los salarios. Al respecto, se aclara que el Plan Anual Operativo no se verá afectado por cuanto esos recursos corresponden a un disponible que quedó de la reserva presupuestaria que se hizo para la Licitación pública N.º 2010LN-000005-UADQ “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR” (la reserva era de ₡2.000 millones y se adjudicó por ₡1.700 millones).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que en el caso del PAIS la Comisión consideró oportuno no excluir de esa modificación ese monto para que fuera analizado e incorporado en la Modificación Presupuestaria 2 que espera presentar la próxima semana. Se estaban afectando partidas importantes para el funcionamiento del PAIS; entre ellos, productos farmacéuticos, medicinas, alquileres, pero eso fue analizado en la modificación 2, que espera que se vea la otra semana.

Continúa lectura.

▪ **Programa de Atención Integral en Salud CCSS-UCR (Consecutivo N.º 01-11)**

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	2-01-02-00	Productos Farmacéuticos	74.064.710,20
			TOTAL	74.064.710,20

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-01-03-01	Servicios Especiales	50.000.000,00

1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	4.507.736,35
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la CCSS	5.003.787,50
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y Des.	270.475,00
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. De Pensiones	2.839.987,50
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-05-02-00	Aporte Patronal al régimen obligatorio de Pens.	811.425,00
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de Cap. Laboral	1.622.850,00
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jub.	676.187,50
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-05-05-02	Cuota Patronal JAP UCR	1.352.375,00
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	6-03-01-00	Prestaciones Legales	2.884.886,35
1606	Programa. Aten. Int. Salud UCR.CCSS	0-03-04-00	Salario escolar amortización cuentas	4.095.000
			TOTAL	74.064.710,20

Justificación

Con esta modificación se procura cubrir las acciones de personal para el periodo 2011 ya que con la información de la Oficina de Recursos Humanos no se pudo determinar el origen de la diferencia presupuestaria actual.

Al igual que en el movimiento anterior, se solicitó a la OAF ampliar los argumentos al respecto. Se recibió la siguiente información:

Debido a la aplicación de rubros de la Ley de Incentivos a Profesionales de Ciencias Médicas del Programa a partir del 2009 y su actualización para el presente año, y a un problema con la fórmula empleada por nuestra Unidad de Recursos Humanos, el presupuesto estimado y aprobado para las partidas de recurso humano fue insuficiente, razón por la cual es una prioridad indispensable aumentar estas partidas.

Aunque siempre que se realiza una modificación presupuestaria se debe eliminar otras actividades contempladas originalmente, estas fueron analizadas con los administradores de Coordinadores Médicos de las tres Áreas de salud, así como con los administradores encargados de las unidades administrativas de oficinas centrales para seleccionar aquellas actividades que no eran indispensables ni que afectarían la operación del Programa.

Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 2 de mayo de 2011, la Comisión analizó la justificación supracitada y, en vista de que en la Modificación 2 se incluyen movimientos similares, en los que se disminuyen partidas de operación para el pago de salarios, se consideró importante convocar al Dr. Mario León, director del Programa de Atención Integral y Salud (PAIS), para que amplíe la información relacionada con estos rubros.

Con el fin de no retrasar la aprobación de esta Modificación, la Comisión propone al plenario dejar por fuera el movimiento solicitado por el PAIS e incluirlo en otro documento presupuestario posterior, una vez que se cuente con las justificaciones requeridas. En cuanto a esta Modificación presupuestaria, se aprobaría parcialmente.

▪ **Escuela de Lenguas Modernas (ELM-212-OAF-2011, ELM-OAF-198-2011)**

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	5-01-99-02	Otros equipos	100.000.000,00
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	39.894.946,48
			TOTAL	139.894.946,48

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-01-03-01	Servicios Especiales	10.055.360,00
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	906.538,24
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la CCSS	1.006.297,69
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y Des.	54.394,47
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. De Pensiones	571.141,93
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-05-02-00	Aporte Patronal al régimen obligatorio de Pens.	163.183,41
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de Cap. Laboral	326.366,82
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jub.	135.986,17
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-05-05-02	Cuota Patronal JAP UCR	271.972,35
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	6-03-01-00	Prestaciones Legales	580.171,42
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	0-03-04-00	Salario escolar amortización cuentas	823.533,98
6012	Capac. En Inglés p/ Estud. Y Func.	6-04-04-00	Transferencias Corrientes o otras Entidades Privadas	125.000.000,00
			TOTAL	139.894.946,48

Justificación

El presupuesto fue asignado originalmente por la Vicerrectoría de Docencia. Estas modificaciones surgen tras la necesidad de expansión en las diferentes sedes regionales del país, así como la iniciativa del Plan piloto 2011 para la apertura de nuevos cursos en las carreras de Odontología, Microbiología, Derecho, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Administración Aduanera y Ciencias Económicas; además, para cubrir el pago de planilla, material didáctico a la población estudiantil, así como para cubrir el costo de las actividades de capacitación docentes en el Teacher Training Week, aplicación de los exámenes de acreditación de CONARE, aplicación del examen de diagnóstico de Inglés LM-1030 para estudiantes de primer ingreso, así como para satisfacer necesidades en los convivios con las universidades públicas estatales “One Day Camp” y en la logística de las Jornadas Internacionales sobre Lengua y Literatura Inglesas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que esa modificación se hace para pagar actividades y cursos que tienen que ver con Lenguas Modernas con expansión a las sedes regionales.

Continúa lectura.

▪ **Vicerrectoría de Acción Social (VAS-CO-04-2011, VAS-CO-19-211)**

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7505	Huetar Norte	0-01-03-01	Servicios Especiales	9.927.304,16
7505	Huetar Norte	5-01-99-02	Otros Equipos	21.590.000,00
7505	Huetar Norte	6-02-02-01	Becas Horas Estudiante	945.235,51
			TOTAL	32.462.539,67

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7505	Huetar Norte	0-01-03-02	Sobresueldos	15.391.584,60
7505	Huetar Norte	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	492.630,71
7505	Huetar Norte	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la CCSS	546.841,96
7505	Huetar Norte	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y Des.	29.559,03
7505	Huetar Norte	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. De Pensiones	310.369,76
7505	Huetar Norte	0-05-02-00	Aporte Patronal al régimen obligatorio de Pens.	88.677,08
7505	Huetar Norte	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de Cap. Laboral	177.354,15
7505	Huetar Norte	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jub.	73.897,56
7505	Huetar Norte	0-05-05-02	Cuota Patronal JAP UCR	147.795,13
7505	Huetar Norte	6-03-01-00	Prestaciones Legales	315.276,56
7505	Huetar Norte	0-03-04-00	Salario escolar amortización cuentas	447.524,57
7505	Huetar Norte	1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	2.235.000,00
7505	Huetar Norte	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	2.100.000,00
7505	Huetar Norte	1-05-01-00	Transporte dentro del país	800.000,00
7505	Huetar Norte	1-05-02-00	Viáticos dentro del país	6.703.749,63
7505	Huetar Norte	1-07-01-00	Actividades de Capacitación	1.413.831,98
7505	Huetar Norte	2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes	224.000,00
7505	Huetar Norte	2-99-01-05	Útiles y materiales de computación	544.446,96
7505	Huetar Norte	6-02-99-02	Al sector Privado	420.000,00
			TOTAL	32.462.539,67

Justificación

Las transferencias se justifican debido a que los proyectos fueron aprobados por el CONARE en setiembre 2010 y cada responsable de proyecto presentó el presupuesto de acuerdo con sus necesidades el pasado mes de diciembre.

La Oficina de Planificación Universitaria presentó lo aprobado por el CONARE en cinco partidas generales (0010301, 1999901, 2999900, 5019902, 6020201). Sin embargo, estas no corresponden a las necesidades de los proyectos, de acuerdo con los objetivos planteados durante el año 2010, por lo que es pertinente realizar las modificaciones para cumplir con estos.

Los académicos y las académicas que coordinan los proyectos que se desarrollan en regionalización tienen nombramientos de tiempo completo en sus unidades académicas. Sin embargo, asumen de manera extraordinaria la coordinación de estos proyectos. Dicha labor se reconocerá por medio de la modalidad de complemento salarial, siguiendo lo establecido por las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.

Al solicitar la ampliación de estos argumentos, se incluye la siguiente información:

Esta transferencia está amparada por el convenio suscrito entre CONARE, FUNDEVI y la Universidad de Costa Rica, el cual tiene por objeto la administración de los recursos provenientes de CONARE para financiar la capacitación de Estudiantes activos y Funcionarios de la UCR, los cuales se utilizarán para financiar los cursos en las siguientes líneas: el costo de cada curso, viáticos de los capacitadores, fotocopias y coordinación del Proyecto.

En el oficio ELM-1040-OAFI-2011 la Escuela de Lenguas Modernas indica las razones por las que se solicitó a FUNDEVI, según lo establece dicho convenio, la administración de los 125 millones de fondos del Proyecto, en lugar de que estos recursos fueran administrados por la Universidad de Costa Rica.

Las razones son las siguientes:

1. *Debido a que la mayor parte de los docentes que imparten lecciones en el proyecto no trabajan directamente para la Universidad de Costa Rica, los mismos están contratados por FUNDEVI debido a que el proceso de pago es más expedito.*
2. *Se realizan gran cantidad de actividades extracurriculares por lo que es importante que los recursos puedan utilizarse de la manera más ágil posible.*
3. *Se realizan compras de equipo tanto para la Sede Central como para las Sedes Regionales de manera más rápida y bajo las mismas condiciones.*
4. *Se efectúan además compras de equipo educacional, libros, materiales de oficina, etc. para el buen desarrollo de la acción.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el comportamiento se disminuye en los tres casos de servicios especiales y se aplica a sobresueldos y eso en muchos casos obedece a que quienes están coordinando los proyectos de regionalización interuniversitarias en estas zonas están nombrados bajo la modalidad de complemento salarial.

Continúa lectura.

- **Vicerrectoría de Acción Social (VAS-CO-13-2011, VAS-CO-06-2011)**

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7506	Huetar Atlántico	0-01-03-01	Servicios Especiales	15.067.244,90
7506	Huetar Atlántico	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	47.398,39
7506	Huetar Atlántico	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la CCSS	52.614,32
7506	Huetar Atlántico	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y Des.	2.844,02
7506	Huetar Atlántico	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. De Pensiones	29.862,18
7506	Huetar Atlántico	0-05-02-00	Aporte Patronal al régimen obligatorio de Pens.	8.532,05

7506	Huetar Atlántico	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de Cap. Laboral	17.064,10
7506	Huetar Atlántico	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jub.	7.110,04
7506	Huetar Atlántico	0-05-05-02	Cuota Patronal JAP UCR	14.220,09
7506	Huetar Atlántico	6-03-01-00	Prestaciones Legales	30.334,29
7506	Huetar Atlántico	0-03-04-00	Salario escolar amortización cuentas	43.058,51
7506	Huetar Atlántico	6-02-02-01	Becas Horas Estudiante	945.235,51
			TOTAL	19.041.094,77

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7506	Huetar Atlántico	0-01-03-02	Sobresueldos	14.541.500,00
7506	Huetar Atlántico	1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	1.502.932,77
7506	Huetar Atlántica	6-02-02-02	Becas Horas Asistente	1.446.662,00
			TOTAL	19.041.094,77

Justificación

La partida de Sobresueldos se aumenta en razón de que se les pagará un complemento salarial a los coordinadores que se encargan de la ejecución, acompañamiento y evaluación de los proyectos, así como presentación de informes semestrales y anuales, asistencia a reuniones convocadas por las diferentes instancias del Programa de Regionalización Interuniversitaria y atienden las funciones administrativas propias de los proyectos.

Se rebaja la partida de otros equipos para aumentar Becas Horas Asistente, con el fin de cubrir los gastos de los estudiantes que participan en los proyectos. Es importante aclarar que los proyectos requieren de la participación estudiantil en su desarrollo, aspecto que les permite a los estudiantes fortalecer sus conocimientos académicos y percibir un ingreso que contribuye a sufragar gastos propios de su carrera.

- **Vicerrectoría de Acción Social (VAS-CO-20-2011)**

Movimientos*Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7507	Chorotega	0-01-03-01	Servicios Especiales	11.859.666,87
7507	Chorotega	2-99-99-00	Otros útiles, materiales y Suministros	3.241.584,95
			TOTAL	15.101.251,82

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7507	Chorotega	0-01-03-02	Sobresueldos	14.048.013,34
7507	Chorotega	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	197.289,78
7507	Chorotega	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la CCSS	219.000,42
7507	Chorotega	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y Des.	11.837,86

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7507	Chorotega	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. De Pensiones	124.297,53
7507	Chorotega	0-05-02-00	Aporte Patronal al régimen obligatorio de Pens.	35.513,58
7507	Chorotega	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de Cap. Laboral	71.027,16
7507	Chorotega	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo de Pensiones y Jub.	29.594,65
7507	Chorotega	0-05-05-02	Cuota Patronal JAP UCR	59.189,30
7507	Chorotega	6-03-01-00	Prestaciones Legales	126.262,62
7507	Chorotega	0-03-04-00	Salario escolar amortización cuentas	179.225,58
			TOTAL	15.101.251,82

Justificación

Se rebaja la partida de Servicios especiales y de Otros útiles, materiales y suministros para aumentar la partida de Sobresueldos en razón de que se les pagará un complemento salarial a los coordinadores que se encargan de la ejecución, acompañamiento y evaluación de los proyectos, así como presentación de informes semestrales y anuales, asistencia a reuniones convocadas por las diferentes instancias del Programa de Regionalización Interuniversitaria y atienden las funciones administrativas propias de los proyectos.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto¹:

Cuadro 1
Fuente de los recursos

OFICIOS	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
EZP-012-2011	Finca Experimental de Pejibaye	02-01-16	300	0-01-02-00	12.889.628,00	
				0-03-03-00	1.074.092,70	
				0-04-01-00	1.192.290,59	
				0-04-05-00	64.448,14	
				0-05-01-00	515.585,12	
				0-05-02-00	193.344,42	
				0-05-03-00	386.688,84	
				6-03-01-00	687.403,86	
	Oficina de Administración Financiera	05-01-01	798			17.003.481,67
R-563-2011	Unidades de Apoyo Académico	06-08-01	881	2-99-99-03	1.170.529,14	1.170.529,14
S.O.D.0031-2011	Rec. de San Ramón, Administración	07-01-01-05	1004	0-01-02-00	2.500.000,00	
				0-03-03-00	208.325,00	
				0-04-01-00	231.250,00	
				0-04-05-00	12.500,00	
				0-05-01-00	131.250,00	
				0-05-02-00	37.500,00	

¹ Fuente: Modificación 1-2011, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

OFICIOS	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
LM-IC-D-19-2011	Ofic. Administración Financiera	05-01-01	798	0-05-03-00	75.000,00	3.329.150,00
				6-03-01-00	133.325,00	
	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	02-99-01-22	1519	5-02-99-00	146.305.902,00	216.722.084,63
				5-02-99-00	70.416.182,63	
Consecutivo No. 01-11	Programa de Atención Int. Salud	03-99-02-06	1606	2-01-02-00	74.064.710,20	74.064.710,20
ELM-212-OAFU-2011	Capacitación en Ingles para Estud. Y Funcionarios	01-99-94-12	6012	5-01-99-02	100.000.000,00	139.894.946,48
				2-99-99-03	39.894.946,48	
MS-B-*02-2011	Selección de Cepas de Microalgas	02-99-94-68	6368	5-01-06-00	5.288.220,34	5.288.220,34
SPD-040-2011	Programa Int. p/ desarrollo Micro Peq	03-99-94-13	6613	0-01-03-01	5.745.545,30	5.745.545,30
VAS-CO-08-2011	Pacífico Sur	07-99-94-04	7504	0-01-03-01	12.644.266,95	12.858.090,06
				0-03-03-00	40.052,76	
				0-03-04-00	36.385,46	
				0-04-01-00	44.460,35	
				0-04-05-00	2.403,26	
				0-05-01-00	25.234,25	
				0-05-02-00	7.209,79	
				0-05-03-00	14.419,57	
				0-05-05-01	6.008,16	
				0-05-05-02	12.016,32	
				6-03-01-00	25.633,19	
VAS-CO-04-2011	Huetar Norte	07-99-94-05	7505	0-01-03-01	9.927.304,16	32.462.539,67
				5-01-99-02	21.590.000,00	
				6-02-02-01	945.235,51	
VAS-CO-13-2011	Huetar Atlántico	07-99-94-06	7506	0-01-03-01	15.067.244,90	
				0-03-03-00	47.398,39	
				0-03-04-00	43.058,51	
				0-04-01-00	52.614,32	
				0-04-05-00	2.844,02	
				0-05-01-00	29.862,18	
				0-05-02-00	8.532,05	
				0-05-03-00	17.064,10	

OFICIOS	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
				0-05-05-01	7.110,04	
				0-05-05-02	14.220,09	
				2-99-99-03	650.811,88	
				5-01-99-02	3.070.000,00	
				6-03-01-00	30.334,29	
						19.041.094,77
VAS-CO-20-2011	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-01	11.859.666,87	
				2-99-99-00	3.241.584,95	
						15.101.251,82
SPD-012-2011	Pacífico Central	07-99-94-08	7508	0-01-03-01	2.619.085,77	
				1-99-99-01	7.674.458,23	
						10.293.544,00
VAS-CO-02-2011	Coordinación	07-99-94-09	7509	1-99-99-01	2.700.000,00	
				2-99-99-03	1.900.000,00	
				6-02-02-01	3.200.000,00	
						7.800.000,00
TOTAL GENERAL					560.775.188,08	560.775.188,08

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	EZP-012-2011	Finca Experimental de Pejibaye	02-01-16	300	1-08-04-00	150.000,00	
					1-99-99-01	4.000.000,00	
					2-01-01-00	75.000,00	
					2-01-02-00	150.000,00	
					2-01-03-00	4.253.481,67	
					2-01-04-00	200.000,00	
					2-01-99-02	1.300.000,00	
					2-02-02-00	400.000,00	
					2-02-04-00	3.800.000,00	
					2-03-01-00	350.000,00	
					2-03-02-00	500.000,00	
					2-03-03-00	75.000,00	
					2-03-06-00	250.000,00	
					2-04-01-00	200.000,00	
					2-04-02-00	200.000,00	
					2-99-04-00	50.000,00	
					2-99-05-00	600.000,00	
					2-99-07-00	100.000,00	
					2-99-99-03	100.000,00	
					5-01-01-00	250.000,00	
							17.003.481,67

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
2	R-563-2011	Proyectos Específicos de Mantenimiento	05-02-03-10	816	0-01-02-00	879.000,00	
					0-03-03-00	73.247,07	
					0-04-01-00	81.307,50	
					0-04-05-00	4.395,00	
					0-05-01-00	46.147,50	
					0-05-02-00	13.185,00	
					0-05-03-00	26.370,00	
					6-03-01-00	46.877,07	
							1.170.529,14
3	S.O.D.-0031-2011	Rec. San Ramón, Administración	07-01-01-05	1004	1-99-99-01	3.329.150,00	
							3.329.150,00
4	LM-IC-D-19-2011	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	02-99-01-22	1519	0-01-03-01	110.879.990,00	
					0-01-03-02	35.425.912,00	
					0-03-03-00	13.190.168,65	
					0-04-01-00	14.641.672,87	
					0-04-05-00	791.441,78	
					0-05-01-00	8.310.138,66	
					0-05-02-00	2.374.325,33	
					0-05-03-00	4.748.650,66	
					0-05-05-01	1.978.604,44	
					0-05-05-02	3.957.208,88	
					6-03-01-00	8.441.517,99	
					0-03-04-00	11.982.453,37	
							216.722.084,63
5	Consecutivo No. 01-11	Programa de Atención Int. Salud	03-99-02-06	1606	0-01-03-01	50.000.000,00	
					0-03-03-00	4.507.736,35	
					0-03-04-00	4.095.000,00	
					0-04-01-00	5.003.787,50	
					0-04-05-00	270.475,00	
					0-05-01-00	2.839.987,50	
					0-05-02-00	811.425,00	
					0-05-03-00	1.622.850,00	
					0-05-05-01	676.187,50	
					0-05-05-02	1.352.375,00	
					6-03-01-00	2.884.886,35	
							74.064.710,20
6	ELM-212-OAFU-2011	Capacitación en Ingles para Estud. Y Funcionarios	01-99-94-12	6012	6-04-04-00	125.000.000,00	
					6-03-01-00	580.171,42	
					0-01-03-01	10.055.360,00	
					0-03-03-00	906.538,24	
					0-03-04-00	823.533,98	
					0-04-01-00	1.006.297,69	

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
					0-04-05-00	54.394,47	
					0-05-01-00	571.141,93	
					0-05-02-00	163.183,41	
					0-05-03-00	326.366,82	
					0-05-05-01	135.986,17	
					0-05-05-02	271.972,35	
							139.894.946,48
7	MS-B-*02-2011	Selección de Cepas de Microalgas	02-99-94-68	6368	0-01-03-01	3.570.000,00	
					0-03-03-00	321.852,38	
					0-04-01-00	357.270,43	
					0-04-05-00	19.311,92	
					0-05-01-00	202.775,11	
					0-05-02-00	57.935,75	
					0-05-03-00	115.871,49	
					0-05-05-01	48.279,79	
					0-05-05-02	96.559,58	
					6-03-01-00	205.980,89	
					0-03-04-00	292.383,00	
							5.288.220,34
8	SPD-040-2011	Programa Int. p/ desarrollo Micro Peq	03-99-94-13	6613	0-01-03-02	5.745.545,30	
							5.745.545,30
9	VAS-CO-08-2011	Pacífico Sur	07-99-94-04	7504	0-01-03-02	10.400.000,00	
					0-02-01-00	1.800.000,00	
					1-08-05-00	658.090,06	
							12.858.090,06
10	VAS-CO-04-2011	Huetar Norte	07-99-94-05	7505	0-01-03-02	15.391.584,60	
					0-03-03-00	492.630,70	
					0-03-04-00	447.524,57	
					0-04-01-00	546.841,96	
					0-04-05-00	29.559,03	
					0-05-01-00	310.369,76	
					0-05-02-00	88.677,08	
					0-05-03-00	177.354,15	
					0-05-05-01	73.897,56	
					0-05-05-02	147.795,13	
					1-03-03-00	2.235.000,00	
					1-04-99-00	2.100.000,00	
					1-05-01-00	800.000,00	
					1-05-02-00	6.703.749,63	
					1-07-01-00	1.413.831,98	
					2-01-01-00	224.000,00	
					2-99-01-05	544.446,96	
					6-02-99-02	420.000,00	

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
					6-03-01-00	315.276,56	32.462.539,67
11	VAS-CO-13-2011	Huetar Atlántico	07-99-94-06	7506	0-01-03-02	14.541.500,00	
					1-03-03-00	1.502.932,77	
					6-02-02-02	1.446.662,00	
					6-02-99-02	1.550.000,00	19.041.094,77
12	VAS-CO-20-2011	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-02	14.048.013,34	
					0-03-03-00	197.289,78	
					0-03-04-00	179.225,58	
					0-04-01-00	219.000,42	
					0-04-05-00	11.837,86	
					0-05-01-00	124.297,53	
					0-05-02-00	35.513,58	
					0-05-03-00	71.027,16	
					0-05-05-01	29.594,65	
					0-05-05-02	59.189,30	
					6-03-01-00	126.262,62	15.101.251,82
13	SPD-012-2011	Pacífico Central	07-99-94-08	7508	0-01-03-02	2.619.085,77	
					0-01-03-02	5.180.914,23	
					0-03-03-00	467.083,91	
					0-03-04-00	424.316,88	
					0-04-01-00	518.483,88	
					0-04-05-00	28.026,16	
					0-05-01-00	294.274,63	
					0-05-02-00	84.078,47	
					0-05-03-00	168.156,93	
					0-05-05-01	70.065,39	
					0-05-05-02	140.130,78	
					6-03-01-00	298.926,97	10.293.544,00
14	VAS-CO-02-2011	Coordinación	07-99-94-09	7509	0-01-03-01	1.576.245,52	
					0-02-01-00	800.000,00	
					0-03-03-00	214.229,77	
					0-03-04-00	194.614,51	
					0-04-01-00	237.804,55	
					0-04-05-00	12.854,30	
					0-05-01-00	134.970,15	

No	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
					0-05-02-00	38.562,90	
					0-05-03-00	77.125,80	
					0-05-05-01	32.135,75	
					0-05-05-02	64.271,50	
					1-05-02-00	1.500.000,00	
					1-07-01-00	800.000,00	
					2-99-01-01	107.081,28	
					2-99-01-05	900.000,00	
					2-99-03-00	250.000,00	
					2-99-05-00	123.000,00	
					5-01-02-00	600.000,00	
					6-03-01-00	137.103,97	
							7.800.000,00
TOTAL GENERAL						560.775.188,08	560.775.188,08

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

Cuadro 3
Resumen general

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
1	Docencia	139.894.946,48	139.894.946,48	0,00
2	Investigación	238.326.382,78	239.013.786,64	687.403,86
3	Acción Social	79.810.255,50	79.810.255,50	0,00
5	Administración	820.728,86	1.170.529,14	349.800,28
6	Dirección Superior	1.170.529,14	0,00	-1.170.529,14
7	Desarrollo Regional	100.752.345,33	100.885.670,33	133.325,00
Totales		560.775.188,09	560.775.188,09	0,00

Cuadro 4
Presupuesto ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
02	Investigación	16.316.077,81	17.003.481,67	687.403,86
05	Administración	820.728,86	1.170.529,14	349.800,28
06	Dirección Superior	1.170.529,14	0,00	(1.170.529,14)
07	Desarrollo Regional	3.195.825,00	3.329.150,00	133.325,00
TOTALES		21.503.160,81	21.503.160,81	0,00

Cuadro 5
Fondos restringidos

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
02	Investigación	216.722.084,63	216.722.084,63	0,00
03	Acción Social	74.064.710,20	74.064.710,20	0,00
TOTALES		290.786.794,83	290.786.794,83	0,00

Cuadro 6
Fondos del Sistema de CONARE

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	139.894.946,48	139.894.946,48	0,00
02	Investigación	5.288.220,34	5.288.220,34	0,00
03	Acción Social	5.745.545,30	5.745.545,30	0,00
07	Desarrollo Regional	97.556.520,33	97.556.520,33	0,00
TOTALES		248.485.232,45	248.485.232,45	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

Cuadro 7
Resumen general

Cuenta	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
0-01-02-00	Jornales	15.389.628,00	879.000,00	-14.510.628,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	57.863.113,95	176.081.595,52	118.218.481,57
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	103.352.555,24	103.352.555,24
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	1.369.868,85	20.370.776,86	19.000.908,01
0-03-04-00	Salario Escolar	79.443,97	18.439.051,89	18.359.607,92
0-04-01-00	Contrib. Patronal al Seg. Salud de la C.C.S.S.	1.520.615,26	22.612.466,80	21.091.851,54
0-04-05-00	Contrib. Patronal al Banco Popular	82.195,42	1.222.295,52	1.140.100,10
0-05-01-00	Contrib. Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	701.931,55	12.834.102,77	12.132.171,22
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pensiones Complem.	246.586,26	3.666.886,52	3.420.300,26
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	493.172,51	7.333.773,01	6.840.600,50
0-05-05-01	Cuota Patronal Fdo Pensiones y Jubilaciones Mag. Nac.	13.118,20	3.044.751,25	3.031.633,05
0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. U.C.R.	26.236,41	6.089.502,52	6.063.266,11
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	0,00	3.737.932,77	3.737.932,77
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00
1-05-0100	Transporte Dentro del País	0,00	800.000,00	800.000,00
1-05-02-00	Viáticos Dentro del País	0,00	8.203.749,63	8.203.749,63
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	0,00	2.213.831,98	2.213.831,98
1-08-04-00	Mantenimiento y Reparación Maq. Y Equipo	0,00	150.000,00	150.000,00

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Rebajos</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Diferencia</i>
1-08-05-00	Mantenimiento y Reparac. De Equipo .	0,00	658.090,06	658.090,06
1-99-99-01	Otros Servicios	10.374.458,23	7.329.150,00	-3.045.308,23
2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes	0,00	299.000,00	299.000,00
2-01-02-00	Productos Farmacéuticos y Medicinales	74.064.710,20	150.000,00	-73.914.710,20
2-01-03-00	Productos Veterinarios	0,00	4.253.481,67	4.253.481,67
2-01-04-00	Tintas, Pinturas y Diluyentes	0,00	200.000,00	200.000,00
2-01-99-02	Abonos, insecticidas y Otros	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00
2-02-02-00	Productos Agroforestales	0,00	400.000,00	400.000,00
2-02-04-00	Alimentos para Animales	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00
2-03-01-00	Materiales y Productos Metálicos	0,00	350.000,00	350.000,00
2-03-02-00	Materiales y Productos Minerales y Asf.	0,00	500.000,00	500.000,00
2-03-03-00	Madera y sus Derivados	0,00	75.000,00	75.000,00
2-03-06-00	Materiales y Productos Plásticos	0,00	250.000,00	250.000,00
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	0,00	200.000,00	200.000,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	0,00	200.000,00	200.000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	0,00	107.081,28	107.081,28
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	0,00	1.444.446,96	1.444.446,96
2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	0,00	250.000,00	250.000,00
2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	0,00	50.000,00	50.000,00
2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	0,00	723.000,00	723.000,00
2-99-07-00	Útiles y Materiales de Cocina y Com	0,00	100.000,00	100.000,00
2-99-99-03	Otros Útiles, Materiales y Suministros	46.857.872,46	100.000,00	-46.757.872,46
5-01-01-00	Maquinaria y Equipo Para la Producción	0,00	250.000,00	250.000,00
5-01-02-00	Equipo de Transporte	0,00	600.000,00	600.000,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario de Laboratorio e Inv.	5.288.220,34	0,00	-5.288.220,34
5-01-99-02	Otros Equipos	124.660.000,00	0,00	-124.660.000,00
5-02-99-00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	216.722.084,63	0,00	-216.722.084,63
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	4.145.235,51	0,00	-4.145.235,51
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	1.446.662,00	1.446.662,00
6-02-99-02	Al Sector Privado	0,00	1.970.000,00	1.970.000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	876.696,34	13.037.003,84	12.160.307,50
6-04-04-00	Transf. Corrientes a Otras Enti. Priv	0,00	125.000.000,00	125.000.000,00
Total		560.775.188,09	560.775.188,09	0,00

Cuadro 8
Presupuesto ordinario

<i>CUENTA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>REBAJOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DIFERENCIA</i>
0-01-02-00	Jornales	16.268.628,00	0,00	-16.268.628,00
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	1.355.664,77	0,00	-1.355.664,77
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seg Salud de la C.C.S.S.	1.504.848,09	0,00	-1.504.848,09
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	81.343,14	0,00	-81.343,14
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	692.982,62	0,00	-692.982,62
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.	244.029,42	0,00	-244.029,42

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	488.058,84	0,00	-488.058,84
1-08-04-00	Mant. Y Rep. Maquinaria y equipo producción	0,00	150.000,00	150.000,00
1-99-99-01	Otros servicios	0,00	7.329.150,00	7.329.150,00
2-01-01-00	Combustible y lubricantes	0,00	75.000,00	75.000,00
2-01-02-00	Productos farmacéuticos	0,00	150.000,00	150.000,00
2-01-03-00	Productos Veterinarios	0,00	4.253.481,67	4.253.481,67
2-01-04-00	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	200.000,00	200.000,00
2-01-99-02	Abonos Insecticidas y otros	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00
2-02-02-00	Productos Forestales	0,00	400.000,00	400.000,00
2-02-04-00	Alimentos para Animales	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	0,00	350.000,00	350.000,00
2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	500.000,00	500.000,00
2-03-03-00	Maderas y sus derivados	0,00	75.000,00	75.000,00
2-03-06-00	Materiales y productos plásticos	0,00	250.000,00	250.000,00
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	0,00	200.000,00	200.000,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	0,00	200.000,00	200.000,00
2-99-04-00	Textiles y vestuario	0,00	50.000,00	50.000,00
2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	0,00	600.000,00	600.000,00
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	100.000,00	100.000,00
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	1.270.529,14	1.270.529,14
5-01-01-00	Maquinaria y equipo producción	0,00	250.000,00	250.000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	867.605,93	0,00	-867.605,93
TOTAL		21.503.160,81	21.503.160,81	0,00

Cuadro 9
Fondos restringidos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	0,00	160.879.990,00	160.879.990,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	35.425.912,00	35.425.912,00
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	0,00	17.697.905,00	17.697.905,00
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	16.077.453,37	16.077.453,37
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seg Salud de la C.C.S.S.	0,00	19.645.460,37	19.645.460,37
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	1.061.916,78	1.061.916,78
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	0,00	11.150.126,16	11.150.126,16
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.	0,00	3.185.750,33	3.185.750,33
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	0,00	6.371.500,66	6.371.500,66
0-05-05-01	Cuota Patron. Fdo. Pens. Y Jubil. Mag. N	0,00	2.654.791,94	2.654.791,94
0-05-05-02	Cuota Patronal. JAP UCR	0,00	5.309.583,88	5.309.583,88
2-01-02-00	Productos farmacéuticos	74.064.710,20	0,00	-74.064.710,20
5-02-99-00	Otras Construcciones, adiciones y Mejoras	216.722.084,63	0,00	-216.722.084,63
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	11.326.404,34	11.326.404,34
TOTAL		290.786.794,83	290.786.794,83	0,00

Cuadro 10
Fondos del Sistema CONARE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	57.863.113,95	15.201.605,52	-42.661.508,43
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	67.926.643,24	67.926.643,24
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	87.451,15	2.599.624,79	2.512.173,64
0-03-04-00	Salario Escolar	79.443,97	2.361.598,52	2.282.154,55
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seg Salud de la C.C.S.S.	97.074,67	2.885.698,93	2.788.624,26
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	5.247,28	155.983,74	150.736,46
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	55.096,43	1.637.829,11	1.582.732,68
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.	15.741,84	467.951,19	452.209,35
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	31.483,67	935.902,35	904.418,68
0-05-05-01	Cuota Patro. FDO. Pens. Y Jubil. Mag.	13.118,20	389.959,31	376.841,11
0-05-05-02	Cuota Patronal. J.A.P. U.C.R	26.236,41	779.918,64	753.682,23
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	0,00	3.737.932,77	3.737.932,77
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del País	0,00	800.000,00	800.000,00
1-05-02-00	Viaticos dentro del País	0,00	8.203.749,63	8.203.749,63
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	0,00	2.213.831,98	2.213.831,98
1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo	0,00	658.090,06	658.090,06
1-99-99-01	Otros servicios	10.374.458,23	0,00	-10.374.458,23
2-01-01-00	Combustible y lubricantes	0,00	224.000,00	224.000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina y Compu	0,00	107.081,28	107.081,28
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	0,00	1.444.446,96	1.444.446,96
2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	0,00	250.000,00	250.000,00
2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	0,00	123.000,00	123.000,00
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	45.687.343,32	0,00	-45.687.343,32
5-01-02-00	Equipo de Transporte	0,00	600.000,00	600.000,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Inv.	5.288.220,34	0,00	-5.288.220,34
5-01-99-02	Otros Equipos	124.660.000,00	0,00	-124.660.000,00
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	4.145.235,51	0,00	-4.145.235,51
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	1.446.662,00	1.446.662,00
6-02-99-02	Al sector Privado	0,00	1.970.000,00	1.970.000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	55.967,48	1.663.722,43	1.607.754,95
6-04-04-00	Transf. Corrientes a otras Entidade, Priv.	0,00	125.000.000,00	125.000.000,00
TOTAL		248.485.232,45	248.485.232,45	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-055-2011 del 28 de marzo de 2011)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala que *no se encontró ninguna situación que ameritara comentarios* de su parte.

Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reuniones del 4 de abril y 2 de mayo de 2011, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Finalmente, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 1-2011 cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluyendo el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen. En la página 6 se detallan los motivos por los cuales se deja por fuera el movimiento solicitado por el PAIS y que se incluirá posteriormente en la Modificación presupuestaria 2.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara de nuevo que el monto de ₡74 millones que había incluido como modificación presupuestaria para el PAIS se trasladó para un análisis posterior y que aparecerá en la modificación 2.

Continúa lectura.

Por lo tanto, se estima conveniente someter este documento presupuestario a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (R-1598-2011, del 22 de marzo de 2011).
2. La Modificación presupuestaria 1-2011 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 3 de presupuesto ordinario, 2 de fondos restringidos y 9 del Fondo de Sistema CONARE.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 1-2011 (OCU-R-055-2011, del 28 de marzo de 2011).
4. Los movimientos presupuestarios incluidos en la Modificación presupuestaria 1-2011 se distribuyen de la siguiente manera:

	Documento OAF	Propuesta Comisión
Fondos corrientes	21.503.160,81	21.503.160,81
Fondos restringidos*	290.786.794,83	216.722.084,63
Fondos del Sistema CONARE	248.485.232,45	248.485.232,45
TOTAL	₡560.775.188,09	486.710.477,89

* Se excluyen ₡74.064.710,20 del PAIS.

5. El movimiento solicitado por el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), mediante el Consecutivo 1-11, se excluye de esta Modificación presupuestaria y se incorporará dentro de la Modificación 2. Esto, con el fin de ampliar detalles en cuanto a las justificaciones de los movimientos requeridos.

ACUERDA

Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 1-2011, de fondos corrientes y vínculo externo, por un monto total de **₡486.710.477,89** (cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y siete colones con ochenta y nueve céntimos).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que firman el Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Héctor González Morera, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria y su persona, a quienes agradece el aporte y el trabajo y a la M.Sc. Carolina Solano como analista de la Unidad de Estudios.

Pregunta a los miembros si tienen alguna consulta.

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone, dado que hay siete personas en el plenario, votar el dictamen y esperar a que ingrese el Dr. Rafael González, quien se va a incorporar de forma tardía, para votar el acuerdo firme.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (R-1598-2011, del 22 de marzo de 2011).
2. La Modificación presupuestaria 1-2011 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 3 de presupuesto ordinario, 2 de fondos restringidos y 9 del Fondo de Sistema CONARE.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 1-2011 (OCU-R-055-2011, del 28 de marzo de 2011).
4. Los movimientos presupuestarios incluidos en la Modificación presupuestaria 1-2011 se distribuyen de la siguiente manera:

	Documento OAF	Propuesta Comisión
Fondos corrientes	21.503.160,81	21.503.160,81
Fondos restringidos*	290.786.794,83	216.722.084,63
Fondos del Sistema CONARE	248.485.232,45	248.485.232,45
TOTAL	¢560.775.188,09	486.710.477,89

* Se excluyen ¢74.064.710,20 del PAIS.

5. El movimiento solicitado por el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), mediante el Consecutivo 1-11, se excluye de esta Modificación presupuestaria y se incorporará dentro de la Modificación 2. Esto, con el fin de ampliar detalles en cuanto a las justificaciones de los movimientos requeridos.

ACUERDA

Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 1-2011, de fondos corrientes y vínculo externo, por un monto total de ₡486.710.477,89 (cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y siete colones con ochenta y nueve céntimos).

(Se ratifica el acuerdo en el artículo 8) ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-10-5, presentado por la Comisión Especial, en la sesión N.º 5520-4, que estudia la integración en un solo cuerpo colegiado normativo las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica* y el proyecto denominado *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica*, a la vez que valore la incorporación de otros aspectos reguladores dispersos en la normativa institucional, y el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ continúa con la lectura del Reglamento.

“CAPÍTULO VIII DE LA AMPLIACIÓN, SUSPENSIÓN, REACTIVACIÓN O CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 38. Vigencia

En casos debidamente justificados, y previa aprobación del consejo científico o de la comisión de investigación, se podrá ampliar la vigencia para finalizar un programa, proyecto o una actividad de investigación. Esta ampliación debe ser solicitada por el investigador o la investigadora principal, si hay motivos justificados, con el propósito de cumplir o ampliar los objetivos de la propuesta original.

La solicitud debe remitirse al director o a la directora de la unidad académica, quien la trasladará al consejo científico o a la comisión de investigación, según corresponda, y deberá presentarse, como máximo, un mes antes de finalizar el plazo inicial aprobado, de acuerdo con las directrices dictadas por la Vicerrectoría de Investigación.

De aprobarse la solicitud, el director o la directora de la unidad académica la remitirá a la Vicerrectoría de Investigación.

En el caso de proyectos de largo plazo, la Vicerrectoría de Investigación establecerá las condiciones y regulaciones para la presentación de solicitudes de ampliación de su vigencia.

Artículo 39. Suspensión

La solicitud para suspender un programa, un proyecto o actividad de investigación podrá presentarla el investigador o la investigadora principal ante el director o la directora de la unidad académica. La solicitud deberá indicar las justificaciones pertinentes y el plazo de suspensión, el cual no podrá ser mayor a cuatro años. La suspensión será tramitada ante el consejo científico o la comisión de investigación, los cuales decidirán sobre su aprobación.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que ese caso se ha dado y por ese motivo es el plazo de cuatro años, personas que se ha ido a un doctorado y deja un proyecto suspendido mientras termina de estudiar y sí ha habido casos justificados.

La suspensión de un programa o proyecto de investigación significará la suspensión automática de la carga académica de los investigadores y las investigadoras participantes, así como del presupuesto asignado por la Vicerrectoría de Investigación. En caso de contar con recursos externos, la suspensión se aprobará, previa consulta legal de la posibilidad de efectuarla y mediando una comunicación escrita del ente financiador que autoriza el trámite de suspensión.

Si no ha habido una solicitud de reactivación una vez que se cumpla el plazo de suspensión aprobado, la Vicerrectoría de Investigación podrá proceder al cierre del programa, proyecto o actividad, de conformidad con lo establecido en este reglamento.

Artículo 40. Motivos de suspensión

La suspensión de un programa o de un proyecto de investigación se podrá aplicar en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el investigador o la investigadora principal deba ausentarse por un período mayor a seis meses y ninguno de los investigadores asociados pueda asumir esta responsabilidad dentro del programa o proyecto.
- b) Cuando el grupo de investigadores demuestre que tiene un recargo justificado en su jornada, lo cual le impide ejecutar el programa o proyecto.
- c) Cuando la comisión de investigación o el consejo científico, según corresponda, comprueben la existencia de situaciones temporales de fuerza mayor, que no permitan la realización de la investigación en ese momento.

Artículo 41. Reactivación

La reactivación de un programa o proyecto que se encuentre suspendido, se podrá aplicar en los siguientes casos:

- a) Si no ha transcurrido más de un año desde la suspensión del programa o proyecto, el investigador o la investigadora principal podrá solicitar por escrito, ante el director o la directora de la unidad académica, la reactivación del programa o proyecto, con el nuevo plazo y el cronograma detallado de las labores por ejecutar. Se deberá incorporar dentro de la documentación la autorización de la carga académica correspondiente.
- b) Si ha transcurrido más de un año desde la suspensión del programa o proyecto, el investigador o la investigadora deberá someterlo nuevamente a evaluación ante el director o directora de la unidad académica, con el fin de que la comisión de investigación o el consejo científico determinen si la propuesta, tal y como fue planteada originalmente, mantiene su actualidad y viabilidad científica.

Artículo 42. Cierre

La Vicerrectoría de Investigación, por recomendación de los consejos o comisiones, procederá a ratificar el cierre de un programa o proyecto de investigación en los siguientes casos:

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que es la Comisión la que solicita el cierre y la Vicerrectoría lo ratifica.

- a) Cuando la comisión de investigación o el consejo científico, una vez evaluado cualquiera de los informes, determine que el desarrollo de la investigación no es satisfactorio.
- b) Cuando haya incumplimiento en la presentación oportuna de cualquiera de los informes establecidos en la notificación de inscripción.
- c) Cuando se presenten situaciones que por fuerza mayor obliguen a la interrupción definitiva del avance del programa o proyecto y que, una vez conocidas por la Comisión de Investigación o por el Consejo Científico, se determine que la única opción es el cierre.
- d) Cuando un proyecto de investigación haya sido suspendido y no haya sido reactivado oportunamente.
- e) Cuando el investigador principal solicite el cierre del proyecto, previa valoración del consejo científico o la comisión de investigación, según corresponda.
- f) Cuando el consejo científico o la comisión de investigación encuentren anomalías en la ejecución del programa, proyecto o actividad de investigación.

En todos los casos anteriores, el director o la directora de la unidad académica notificará a la Vicerrectoría de Investigación sobre el acuerdo tomado por el consejo científico o por la comisión de investigación, adjuntando el acta donde se justifica la decisión del cierre.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ pregunta a los miembros si tienen comentario u observaciones.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. Investigación en el sector administrativo

El personal administrativo calificado, tanto de unidades académicas como unidades administrativas, podrá presentar proyectos de investigación o colaborar en estos, siempre que la jornada laboral asignada a esa actividad no afecte sus labores administrativas en la unidad donde presta los servicios. En aquellos casos en que requiera utilizar parte de su jornada laboral para la investigación, esta no podrá ser superior al cuarto de tiempo, y debe ser aprobada por el superior jerárquico o superiora jerárquica de su unidad de trabajo. Dichas unidades podrán ampliar esa jornada laboral solo en casos excepcionales y acordes con el interés de la unidad, siempre que lo recomiende el consejo científico o la comisión de investigación correspondiente.

Para la debida adscripción y aprobación, el personal administrativo interesado debe presentar el proyecto ante la unidad académica de la investigación o la unidad académica más afín a la naturaleza de la investigación. El consejo científico o la comisión de investigación, según sea el caso, deberán analizar y recomendar lo que corresponda e informar al superior jerárquico o la superiora jerárquica del proponente si el presupuesto y la jornada laboral son acordes con la propuesta de investigación. Además, deberán valorar la pertinencia de la formación académica de la persona sustentante, su producción científica, la calidad académica y pertinencia que presenta el proyecto para el quehacer universitario.

Los proyectos aprobados deberán inscribirse en la Vicerrectoría de Investigación y cumplir con todas las regulaciones, procedimientos y requisitos estipulados en este reglamento, los reglamentos afines, y aquellas disposiciones que establezcan las vicerrectorías correspondientes para el control de las actividades.

Artículo 44. Convenios y redes interinstitucionales

Todo lo relativo a los convenios relacionados con actividades de investigación y el establecimiento de redes académicas de investigación entre entidades nacionales o internacionales, será aprobado por la Rectoría, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación.

En cualquier convenio o red, se tomará en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos y metodología de la investigación
- b) Origen de los fondos o estrategia para búsqueda de fondos
- c) Divulgación y propiedad intelectual
- d) Destino de los equipos
- e) Gastos de administración de los proyectos
- f) Normas de contrapartida
- g) Utilización de recursos humanos y materiales
- h) Capacitación de investigadores o investigadoras
- i) Análisis de riesgos ambientales u otros riesgos
- j) Aprobación de la comisión de ética institucional, el consejo científico o comisión de investigación, según corresponda.

En el caso de convenios o redes con entidades internacionales, deberá coordinarse con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa la revisión y la recomendación de los aspectos relacionados con el componente internacional de estos.

Artículo 45. Medidas disciplinarias

El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento se sancionará de conformidad con las regulaciones del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* y del *Reglamento Interno de Trabajo*, así como aquellas otras normas aplicables a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que este artículo es controversial, debido a que las normas de investigación emitidas por la Vicerrectoría, que fueron derogadas por el conflicto que suscitaron, contenían elementos de castigo; por ejemplo, se establecía que si no se presentaba el informe esto era causal de despido.

Enfatiza que con el artículo 45 se pretende apuntar que en artículos anteriores se establecieron ciertas sanciones; por ejemplo, en caso de que no se presente el informe final no se podrá aprobar ningún proyecto hasta que este sea presentado. Es como una especie de castigo.

Reitera que lo que se está señalando es que cuando se den faltas graves o muy graves, lo que corresponderá es aplicar el *Reglamento de Régimen Disciplinario del personal académico* que es el que regula esa materia, por lo que en el reglamento en discusión no se contemplan sanciones, pues ya existe una normativa en ese sentido, donde se establece lo que corresponde en cada caso.

Artículo 46. Derogaciones

El presente Reglamento deroga las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2403, artículo 24, del 22 de julio de 1977, y las *Normas que regulan la actividad de Investigación en la Universidad de Costa Rica*", aprobadas por la Rectoría mediante resolución N.º 4685-2004.

Artículo 47. Vigencia

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Transitorio 1. De la coordinación entre las vicerrectorías

A partir de la entrada en vigencia de este reglamento, las Vicerrectorías deberán aprobar, en forma conjunta y en un plazo no mayor a tres meses, las regulaciones y los procedimientos para evaluar los componentes de Investigación, Acción Social y Docencia en los diferentes programas, proyectos o actividades de investigación, y para determinar las competencias de cada una ellas en los procesos de inscripción, ejecución y evaluación.

Transitorio 2. Sobre las propuestas para inscribir

Las propuestas de programas, proyectos o actividades de investigación que, a la entrada en vigencia de este reglamento, estén siendo estudiadas por los consejos científicos o en proceso de inscripción ante la Vicerrectoría de Investigación, se registrarán por la normativa aplicable al momento de su formulación. Una vez inscritos esos proyectos deberán cumplir con las disposiciones aplicables de este reglamento.

Transitorio 3. Sobre las propuestas nuevas o inscritas

Aquellas propuestas que a la entrada en vigencia de este reglamento se encuentren en el proceso de formulación y aún no hayan sido presentadas ante los consejos científicos correspondientes, deberán adecuar sus contenidos a estas disposiciones reglamentarias.

Aquellos programas, proyectos o actividades ya inscritos deberán cumplir, en su momento, con las disposiciones aplicables de los capítulos VII y VIII de este reglamento".

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece a la Dra. Julieta Carranza; al Dr. Ronny Viales; a la Dra. Yamileth Angulo, del Instituto “Clodomiro Picado”, quien facilitó varias veces las instalaciones para las encerronas; al Dr. Zilijan Rojas, del Área de Ingeniería, al master Carlos Arroyo; al Dr. Ralph García; al Dr. Mario Portilla y al Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de este dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el último capítulo.

****A las nueve horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Rafael González. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que después de escuchar los comentarios y observaciones exteriorizados por los miembros, fuera de actas, el Dr. Oldemar Rodríguez va a hacer un recuento y cierre.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ piensa, en lo que respecta al artículo 43, que es un paso positivo; quizá no el ideal, pero deben ir poco a poco, pues con esto ya hay una apertura a la posibilidad de que el sector administrativo se involucre en proyectos de investigación.

Aclara que la forma cómo se va a relacionar esto con las unidades académicas es un aspecto que está previsto, ya que dice: *Para la debida adscripción y aprobación el personal administrativo interesado debe presentar el proyecto ante la unidad académica de investigación o la unidad académica más afín a la naturaleza de la investigación*; es decir, que siempre tendrá una contraparte, lo que confirma que está contemplado.

Señala que lo ideal es que la investigación esté ligada a la docencia; sin embargo, también, puede ir ligada a la mejora de procesos administrativos o de la toma de decisiones. Además, esto necesariamente va a llegar a la docencia.

Añade que la investigación más pura actualmente, por lo general, no está ligada a la docencia o a sus derivados; no obstante, es probable que dentro de 5, 10 o 20 años sí; de modo que en algún momento eso se dará, aunque no necesariamente al mismo tiempo.

Reitera que esto va enfocado en ese sentido; sin embargo, reconoce que muchas de estas personas, a veces, también, tienen parte docente, por lo que de manera indirecta esto siempre surge.

En relación con lo expresado por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, indica que es cierto que el artículo apunta a eso, quizá no de la forma más clara posible, pero sí se señala que cuando un funcionario administrativo participe en una investigación sea reconocido. Esa es la idea, porque si el personal administrativo participa en proyectos le va a dar mayor posibilidad de publicar, participar en conferencias, justificar viáticos para que asistan a una actividad, etc.

Reitera que eso es lo que se busca; tal vez el artículo no lo expresa con toda la claridad, pero eso es lo que se pretende, que no sea tan difícil apoyar a un administrativo para que asista a un congreso a presentar una ponencia; ya no va a ser impedimento apoyarlo si está en el marco de un proyecto de investigación; no ve por qué se le podría decir que no.

Agradece a los miembros del Consejo todas las valiosas observaciones exteriorizadas; dice que va a tratar de integrarlas con la colaboración del Lic. Javier Fernández y los analistas, y una vez hecho esto, establecer el trámite que corresponda.

En caso de que tengan alguna otra observación se la pueden hacer llegar por medio del correo electrónico. Añade que el Ing. Ismael Mazón tiene una tipología de tipos de investigación, la cual sería conveniente que se la haga llegar para integrarla a la propuesta.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone que lo que se ha hecho es una primera validación del reglamento, sin pretender aprobarlo.

Agrega que el Dr. Oldemar Rodríguez incorporará las observaciones y, posteriormente, se decidirá la ruta por tomar. Espera que con el análisis del siguiente punto se logre clarificar las dudas existentes en cuanto al camino por seguir en este caso y para todos los similares.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ felicita a la Comisión por el extraordinario trabajo realizado. Si mal no recuerda, desde su llegada al Consejo, este es el reglamento más consultado, no tiene duda de que la Comisión lo estructuró muy bien, pues no dejaron a nadie por fuera que pudiera ser consultado, dada la relevancia de este asunto. Añade que la consulta previa y posterior es muy significativa.

Expresa que cuando se es decano, en ocasiones, se enfrentan a un conflicto práctico que se presenta con las áreas de investigación. Se refiere a cuando un vicerrector se opone o no está de acuerdo con validar un proyecto que la unidad académica considera que es sumamente importante; incluso, esto le sucedió.

En ese sentido, estima que se debe analizar qué sucede cuando se presentan conflictos internos; lo trae a colación, debido a que en la reforma integral del *Estatuto Orgánico* se le va a otorgar suficiente poder a las unidades académicas, así como a las sedes, a las que se descentraliza poder significativamente; de modo que las vicerrectorías se van a encargar, más van de la coordinación macro de las cuestiones universitarias con el fin de ser más flexibles y ágiles en cuanto a la solución de muchos problemas de investigación.

Indica que intentará estructurar algo, pues si se diera la situación descrita pregunta qué pasaría con la unidad académica y la vicerrectoría si se presenta una oposición o entramamiento en un proyecto de investigación que resulte perjudicial a los intereses de la unidad académica.

Solicita al Dr. Oldemar Rodríguez que indague qué solución se podría dar, por su parte va a revisar el documento con el fin de estructurar algo, pues en este momento no tiene idea de cómo se podría resolver. Insiste en la necesidad de buscar una solución en caso de que se presente ese tipo de conflictos.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece al Dr. Rafael González sus apreciaciones.

Aclara que una vicerrectoría no estaría facultada para hacer eso, porque en el artículo 20, inciso j), dice: *Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes*

parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación. Lo anterior, da claramente la potestad a las comisiones de investigación. Además, la facultad que tiene la Vicerrectoría de Investigación se señala en el artículo 12 inciso a), que dice: Ratificar, inscribir, dar seguimiento, evaluar y cerrar los programas, proyectos y actividades de investigación.

Enfatiza que para que una vicerrectoría se oponga o vaya la aprobación de una comisión de investigación debe justificarlo con argumentos válidos; por ejemplo, la existencia de errores legales.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que procederá a devolver el dictamen a la Comisión para que se incorporen los criterios y para que amplíe los temas discutidos en todas las sesiones donde se ha analizado está propuesta.

Reitera que dadas las observaciones exteriorizadas por los miembros fuera de actas, la Dirección solicita devolver el dictamen a la Comisión Especial para que se incorporen los criterios señalados y se amplíen aquellos que se consideren convenientes en los puntos que han sido discutidos.

Somete a votación ampliar criterios, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión Especial el caso sobre el *Reglamento de la Investigación den la UCR* para que se incorporen las observaciones señaladas en el plenario durante su análisis.

ARTÍCULO 6

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para conocer a continuación la solicitud de apoyo financiero del Sr. Eduardo Rojas Gómez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer a continuación la solicitud de apoyo financiero del Sr. Eduardo Rojas Gómez

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de apoyo financiero del Sr. Eduardo Rojas Gómez.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero del señor Eduardo Rojas Gómez.

Recuerda que la solicitud fue devuelta para ampliar criterio sobre el monto de la inscripción al curso cuyo costo era muy alto. Ante esta situación fue enviada a la señora Rectora una solicitud de ampliación de criterio y, finalmente, se recibieron dos notas una de parte de la persona interesada donde detalla que los panelistas, quiénes son personas de reconocido prestigio; sin embargo, por lo extenso de la nota no va a dar lectura de esta, sino que la va a adjuntar al acta. Agrega que el Dr. Carlos Villalobos, como Rector a. í. envió el oficio R-2807-2011, que a la letra dice:

Para su consideración y de los señores miembros del Consejo Universitario me permito avalar y reiterar la importancia de la participación del señor Eduardo Rojas Gómez en el Seminario de Liderazgo en Desarrollo Institucional.

Esta actividad es desarrollada por Universia en colaboración con el Consil Fourth Advancemed And Support of Education Case, los objetivos de la participación son los siguientes conocer los tipos de prácticas que logran el involucramiento de la sociedad con las instituciones de educación superior, identificar temas relacionados con la recaudación de fondos y el acercamiento sistemático a segmentos comunitarios clave, conocer las tendencias en temas de procuración de fondos, identificar necesidades de crecimiento y consolidación de su institución de educación superior y formar parte de una red de trabajo que les permita involucrarse en la reflexión y constante diálogo sobre el futuro de las instituciones de educación superior en iberoamerica en temas de procuración de fondos.

Es importante recordar que como parte de las acciones que se han venido realizando asociado a los megaproyectos es precisamente la búsqueda de fondos que nos permitan financiar el levantamiento de la infraestructura recursos que incluso se han estado gestionando tanto a nivel interno como a nivel internacional dado que el objetivo principal del seminario es afianzar conceptos que ayuden a mejorar el desarrollo institucional y la especialización y captación de fondos económicos para las universidades". Firma el Dr. Carlos Manuel Villalobos, rector a.í.

La Rectoría avala y apoya la participación de don Eduardo en este curso sobre Liderazgo en Desarrollo Institucional, organizado por UNIVERSIA.

Continúa exponiendo la solicitud de apoyo financiero.

Agrega que en este caso la solicitud se hizo por medio del sistema en línea. Aclara que el día de salida no debe tomarse como vacaciones.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pone en discusión el viático del señor Eduardo Rojas Gómez.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS indica que hay un costo de oportunidad en actividades de alto nivel internacional y se debe tomar la decisión de si lo aprovecha o no.

Agrega que el Sr. Eduardo Rojas es un funcionario bastante joven, con una formación profesional que ha resultado de alta contribución a la Universidad, primeramente, en el trabajo realizado en la Oficina de Suministros, donde dio un vuelco importantísimo a dicha oficina. Actualmente, tiene a su cargo los megaproyectos, actividad de suma importancia para la Administración. Por la gran importancia de la actividad que realiza el señor Rojas, considera el desembolso como una inversión justificada.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que en la solicitud se consigna el día de salida como vacaciones. Personalmente, no ha avalado con su voto las solicitudes de apoyo financiero que incluyen vacaciones, pero también ha insistido, reiteradamente, que no se debe tomar el tiempo de viaje como vacaciones.

Posteriormente, sugiere a la Administración corregir en el sistema, lo antes posible, este y otros detalles. Reitera que ese día no debe consignarse como vacaciones, se debe tomar como día laboral de traslado, de tal suerte que en ese sentido deja constancia de su opinión al respecto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación los viáticos del señor Eduardo Rojas Gómez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Rojas Gómez, Eduardo Vicerrectoría de Administración	Administrativo	Miami, Estados Unidos	Actividad: Del 25 al 27 de mayo. Itinerario: Del 23 al 28 de Mayo. (Vacaciones 23/5/2011)	Seminario <i>Liderazgo en Desarrollo Institucional</i> organizado por UNIVERSIA. Asistirá con la finalidad de actualizarse en las acciones que se han venido realizando asociado a los megaproyectos en la búsqueda de las acciones de financiar el levantamiento de la infraestructura, recursos que se han estado gestionando tanto a nivel interno como nivel internacional.		Pasaje Presupuesto ordinario \$494,25 Inscripción Presupuesto Ordinario \$2.500,00 Viáticos Presupuesto Ordinario \$988,80 Total Presupuesto ordinario: \$3.983,05

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a votación la ratificación de la Modificación presupuestaria N.° 1-2011.

EL DR. ALBERTO CORTÉS, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar el acuerdo de la Modificación presupuestaria N.° 1-2011.

****A las diez horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Villalobos, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario entra a analizar la situación de las comisiones especiales y la aplicación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que incorporó este punto en la agenda, debido a que ha discutido el tema con algunos miembros; específicamente sobre la ruta por seguir cuando se presenta una modificación al *Estatuto Orgánico* o algún reglamento, elaborada por una comisión especial. La mayoría de los miembros del plenario considera que la propuesta de la comisión especial tendría que ser dirigida a una comisión permanente del Consejo Universitario para que realice la consulta a la comunidad universitaria.

Seguidamente, comunica que ayer la Comisión Especial que analiza la reforma al *Estatuto Orgánico*, específicamente la propuesta del sector administrativo, comisión creada por el Consejo Universitario, le solicitó una reunión para conversar sobre este punto en particular; ellos tienen dudas sobre la interpretación que estaría haciendo el plenario de la ruta por seguir para la consulta a la comunidad universitaria.

En esa oportunidad, le preguntaron sobre la ruta que seguirían otras comisiones especiales creadas por el plenario, como, por ejemplo, la Comisión Especial que analiza los reglamentos de investigación, la Comisión Especial que analiza la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico* y la Comisión Especial que elabora una propuesta de reglamento para el vínculo externo remunerado.

Personalmente, no tiene claro este último elemento, por lo que desea traer el asunto a discusión del plenario para que tomen una decisión sobre cuál sería la interpretación que le darían a este punto en particular, o sea, cómo aplicar el artículo 236 del *Estatuto Orgánico* al caso de las comisiones especiales, que están haciendo propuestas de modificación a reglamentos o al *Estatuto Orgánico*.

Reitera que la ruta analizada consiste en que las propuestas de modificación que elabore una comisión especial deben ser conocidas por una comisión permanente. Si se mantiene esa posición, desea hacer dos observaciones: en primer lugar, tendría implicaciones inmediatas para estas tres comisiones que están trabajando temas muy puntuales y no solamente para la comisión que está trabajando en la reforma al *Estatuto Orgánico*, referente a la participación del sector administrativo en las instancias de toma de decisión. En segundo lugar, en la práctica, estarían desestimulando la creación de comisiones especiales para trabajar en reformas a la normativa; o sea, no tendría sentido, desde un punto de vista de economía procesal, crear una comisión especial para modificar reglamentos o estatutos; ese sería el efecto de más largo plazo. Estarían diciendo: "las reformas al *Estatuto Orgánico* o a los reglamentos tiene sentido hacerlas en subcomisiones de las comisiones permanentes o en las comisiones permanentes".

Finalmente, señala que desea que tomen una decisión consciente, cualquiera que sea la ruta por seguir, para que quede claro el procedimiento por seguir en futuras situaciones similares.

EL ING. ISMAEL MAZÓN estima confuso que una comisión especial haga una consulta en nombre del Consejo Universitario; punto en el que se está dando la confusión. Estima que una comisión especial puede hacer una consulta en nombre esa comisión especial, se puede decir que fue creada por el Consejo Universitario y mencionar la fecha; la consulta puede ser lo más amplia que se desee, porque el espíritu al decir que se consulte a las unidades académicas y demás es que la comisión especial recoja insumos para elaborar un dictamen que será elevado al Consejo Universitario, el cual deberá hacer dos consultas.

Reitera que la consulta de la comisión especial la ve en ese sentido, como una consulta de una comisión creada por el Consejo Universitario y no como una consulta del Consejo Universitario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que, con el fin de definir una ruta, es importante tomar en cuenta dos elementos relevantes: el artículo 236 del *Estatuto Orgánico* y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, del 27 de mayo de 2010, relacionado con el tema.

Seguidamente, da lectura al artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, que a la letra dice:

CAPÍTULO V

Reformas al Estatuto

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En ambos casos la **Comisión respectiva** del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*¹⁰⁵

Agrega que es necesario interpretar a qué se refiere la normativa con el término “comisión respectiva”. Personalmente, interpreta que se refiere a la Comisión de Estatuto Orgánico, porque en el *Estatuto Orgánico* se habla de comisiones y funciones especiales, o sea, que se refiere a una comisión permanente; claro, esa sería una interpretación. Si se interpreta que se trata de cualquier comisión especial, se procedió correctamente.

El otro elemento importante por considerar es el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, del 27 de mayo de 2010, a raíz de una propuesta presentada por el Dr. Alberto Cortés en torno a la economía procesal, con la intención de

que las cosas requieran menos tiempo. El texto de la propuesta presentada es el siguiente:

ACUERDA

Establecer que las diferentes Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario analicen asuntos sobre materia reglamentaria y estatutaria, así como llevar a cabo los procedimientos establecidos en los artículos 30 inciso k) y 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Sin embargo, el acuerdo tomado por el plenario se dio en otro sentido. En ese momento, personalmente señaló que la redacción da a entender que la comisión puede elevar el dictamen a la comunidad, por lo que recomendó que se mejorara la redacción ya que la intención es que se eleve directamente al plenario para que se dé el trámite establecido en el artículo 30, inciso k). del *Estatuto Orgánico*. En esa oportunidad se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

Que las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario puedan proponer al Plenario, cuando los asuntos que atienden lo hagan necesario y previa coordinación con la Dirección, reformas en materia reglamentaria y estatutaria.

ACUERDO FIRME.

Queda claro que comisiones como la que él coordina, la relacionada con las normas de investigación y la de vínculo externo, fueron creadas con el espíritu de que la propuesta se elevara directamente al plenario; pero no se acordó de esa manera, por lo que las propuestas deben ir a la Comisión de Reglamentos.

Seguidamente, recomienda que la Comisión de Reglamentos no vuelva a estudiar todo el reglamento, sino que analice asuntos de forma, especialmente en el caso en discusión, y lo eleve con prontitud al plenario para que se haga la consulta respectiva.

Considera que en los casos que él coordina, lo más pertinente sería proceder de esa manera, o sea, que cuando consignen las correcciones planteadas sea retomado por la Comisión de Reglamentos.

Agrega que con respecto al fondo, es importante que la propuesta sea conocida por el plenario antes de salir a la comunidad universitaria. En el caso de la comisión que analiza el tema de las normas de investigación, aunque se hizo un trabajo enorme, ya se había consultado e implicó un trabajo de varios años; en el plenario se hicieron observaciones pertinentes para incorporar antes de que salga a consulta a la comunidad universitaria. Es importante que el texto salga lo más acabado posible.

Posteriormente, manifiesta que en otro momento comentó con el Dr. Ángel Ocampo que en el plenario se han discutido reformas al *Estatuto Orgánico* que finalmente se decide no sacar a consulta.

Menciona que deben procurar que cuando algún asunto vaya a la Comisión de Estatuto Orgánico o Reglamentos, sea para ver cuestiones más de forma que de fondo, pues la comisión especial se nombra para redactar la reforma y establecer el fondo. Ese era el principio de la propuesta, ya que la Comisión de Reglamentos está muy saturada,

por lo que si entra a analizar el fondo, en su caso, del reglamento que acaban de estudiar les tomaría mucho tiempo, debido a que la comisión especial le ha tomado casi año y medio.

Finalmente, destaca que la intención es reducir el tiempo, pues la comunidad universitaria así lo demanda.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA coincide con el Dr. Oldemar Rodríguez en que las comisiones especiales deben tramitar la propuesta por medio de la comisión respectiva, pero que sea en un paso expedito, con el propósito de que consten los lapsos y los tiempos, que sean bien recogidos y bien llevados para efectos del plenario, pero que sea expedito y que el control de esas comisiones siempre esté bajo la comisión permanente creada para dicho fin.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que con el ánimo de agilizar, las propuestas elaboradas por las comisiones especiales pueden pasar por la Comisión de Reglamentos simplemente para hacerles un chequeo; se debe cumplir dentro de un plazo de tiempo determinado, en el que la Comisión, muy rápidamente, verifique que no se hayan omitido cuestiones de forma y traerlo al plenario.

Por otra parte, el Dr. Oldemar Rodríguez no lo mencionó, pero en otra oportunidad le comentó, y le parece una buena sugerencia, que en la revisión que se está haciendo del Reglamento del Consejo Universitario se aclaren estos elementos, con el propósito de que futuros consejos universitarios tengan claridad sobre las posibilidades de las comisiones especiales que preparan dictámenes relacionados con el *Estatuto Orgánico* y la normativa institucional, para que pasen a la comisión permanente correspondiente, chequear algunos puntos formales y la eleven al plenario.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que es importante sentar dos premisas que deben tener claras. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* es muy claro y no deja duda a qué se refiere con la comisión respectiva; personalmente, considera que corresponde a la comisión que designa el Consejo Universitario para tal o cual efecto.

Con respecto a la comisión nombrada por el Consejo Universitario y coordinada por un miembro del Consejo Universitario, recuerda que en el plenario se dio a conocer su integración y, además, se otorgó una prórroga; esta comisión tenía una tarea específica, una encomienda muy expresa y definida: elaborar una propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico*, con la intención de incorporar al sector administrativo en las instancias colegiadas de la Universidad; dicha propuesta fue elaborada y consultada a la comunidad universitaria. Posteriormente, se referirá al procedimiento de la publicación, pero desea sentar la premisa de que no tiene duda con respecto al término "comisión respectiva".

Agrega que también es importante partir del hecho de que las comisiones permanentes del Consejo Universitario no están expresamente definidas en el *Estatuto Orgánico* o algún otro reglamento, porque responden a un criterio político organizacional y funcional de la vida, las actividades y la naturaleza propia del Órgano, el que se organiza en comisiones permanentes; en muchas ocasiones, la realidad universitaria es más compleja que esa formalidad, por lo que surge la necesidad de crear comisiones especiales.

En términos jurídicos, estas comisiones, sean permanentes o especiales, son comisiones en las cuales el Órgano delega ciertas competencias o atribuciones y a las que se les encomienda ciertas actividades o tareas; en ese sentido, por decirlo de alguna forma, son las que conllevan o ejecutan, en muchas ocasiones, la voluntad del Consejo Universitario. Las comisiones permanentes ven los asuntos y traen las propuestas al Consejo Universitario, al igual que lo hacen las comisiones especiales, por lo que no ve margen de error de interpretación entre si es permanente o especial. Lo importante es que el Consejo Universitario decide la función que le asigna a determinada comisión, sea permanente o especial.

Está por demás mencionar, porque ya se ha comentado en el plenario, el elemento de la economía procesal. En el caso particular de la comisión que está haciendo la revisión integral del *Estatuto Orgánico*, que durante varios años ha hecho un trabajo exhaustivo, es inconcebible que por una formalidad o una interpretación tenga que ser elevada la propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico. Se pregunta cuánto tiempo más va a demorarse el objetivo de esta comisión. Además, está la pregunta de qué proceso le va a dar esta comisión permanente a la propuesta que traslade la comisión especial, le van a hacer otra revisión o le van a quitar y poner elementos; qué va a pasar con todo el esfuerzo realizado por la comisión especial durante varios años. La misma situación se da con la comisión que analiza la reglamentación del vínculo externo y la que analiza el reglamento para la investigación.

Reitera que es del criterio de que las propuestas de estas comisiones especiales pueden ser elevadas directamente al plenario, el que, a su vez, decidirá, de acuerdo con el procedimiento establecido. Considera que en ese aspecto no deberían equivocarse y burocratizar más los procedimientos.

Con respecto a la publicación, indica que va a ser sincero; en un primer momento creyó que antes de publicarse la propuesta, esta debía venir al plenario; se discutió el tema con la dirección y la asesoría legal del Consejo Universitario y no se vio ningún inconveniente en el tanto y el cuanto no se trataba de un dictamen del Consejo Universitario.

No sabe si por errores meramente de publicación, por omisiones o no sabe qué otro elemento, debió publicarse conforme a lo señalado por el Ing. Ismael Mazón, aclarando que el texto corresponde a una comisión especial nombrada por el Consejo Universitario para tal propósito y que eso es lo que se está consultando; además de aclarar que los insumos que surjan de la consulta deben incorporarse en la propuesta que será elevada al plenario y se publique por parte del Consejo Universitario como corresponde.

Estima que es un error subsanable en la misma publicación, basta con que el Consejo Universitario aclare que no se trata de una publicación del Consejo Universitario, acción que debería realizarse.

No desea que esto les induzca a revisar un procedimiento, haciendo interpretaciones que burocraticen el funcionamiento del Consejo Universitario en forma innecesaria.

Por otra parte, estima necesario hacerles frente a las reacciones políticas que la propuesta ha empezado a generar, ya que en la publicación del Sr. Iván Molina no solamente se ataca la propuesta, sino que al Consejo Universitario, a la estructura de

gobierno y a la Universidad; discusión que se debe dar posterior al análisis de la propuesta.

Reitera que no observa errores de interpretación; la comisión respectiva, en el caso en discusión, así como la de vínculo externo, revisión integral del *Estatuto Orgánico* y cualquier otra de esa naturaleza, corresponde a la mencionada “comisión respectiva” que señala el *Estatuto Orgánico*. Las comisiones permanentes son una cuestión meramente político-organizacional que podría reglamentarse aún más en el *Reglamento del Consejo Universitario*, si se desea, aunque no lo ve tan necesario, pero si se presentan estas situaciones, vale la pena dejarlo claro.

Seguidamente, aclara que no era ni el ánimo de su persona, ni el de los miembros de la comisión que presentan la propuesta en discusión, desconocer o irrespetar al Consejo Universitario en su jerarquía, potestad y autoridad; no hubo mala fe, por el contrario, personalmente era del criterio de que parte del procedimiento era que el dictamen fuera elevado al plenario, pero se vio que era innecesario y se publicó.

Finalmente, reitera que está de acuerdo con que se haga la aclaración, ya que es necesario dilucidar que se trata de una propuesta de la comisión especial; si se desea, se puede mencionar el nombre de quienes la integran y del miembro del Consejo Universitario que la coordina.

EL DR. ALBERTO CORTÉS desea mencionar algunos elementos con el propósito de enriquecer la discusión. Tiene claro que están ante una situación que puede tener al menos dos interpretaciones; una de ellas se relaciona con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, específicamente con la expresión “comisión respectiva”.

Personalmente, tiene una posición con respecto a lo señalado por el Lic. Héctor Monestel; es del criterio de que hay una diferencia clara entre una comisión permanente y una comisión especial; la comisión permanente se acuerda, se crea y a partir de ahí, mientras no se elimine, funciona de forma regular y es integrada, fundamentalmente, por miembros del Consejo Universitario; de hecho, quienes acompañan en apoyo técnico a estas comisiones no firman los dictámenes; por ejemplo la asesoría legal; solo firman los dictámenes quienes forman parte del plenario del Consejo Universitario, o sea, los sectores representados. Por lo que hay diferencia entre una comisión permanente y una comisión especial; esta última es creada con un propósito específico.

Personalmente, es del criterio de que dentro de las comisiones especiales se debe separar las que atienden temas que no tienen que ver con reformas al *Estatuto Orgánico* o reglamentarias, y las que son creadas con alguna frecuencia para temas de realidad nacional, internacionales o particulares.

Otro elemento importante de tomar en cuenta es que, según el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, es potestad de los miembros del Consejo Universitario reformar el Estatuto y la normativa universitaria, potestad que no se puede delegar; o sea, ellos son los responsables de reformar el *Estatuto Orgánico*; eso es parte de su mandato.

Agrega que en las comisiones especiales con frecuencia se mezclan miembros permanentes del Consejo Universitario con personas invitadas a participar, elemento que refuerza la tesis de que las comisiones especiales deben elevar sus dictámenes a una comisión permanente.

Un tercer elemento por considerar es el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que, efectivamente, en el debate que tuvieron, personalmente planteó darle la iniciativa de reforma reglamentaria y estatutaria a los dos tipos de comisiones; de forma explícita, tanto el Dr. Oldemar Rodríguez, como la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa señalaron la importancia de que esa potestad fuera exclusiva de las comisiones permanentes; incluso, recuerda, que en el caso de la comisión que elabora la propuesta de reforma del *Estatuto Orgánico* se señaló que debería elevar el dictamen a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario.

Por otra parte, señala que son temas que no habían atendido en la práctica, ya que es la primera vez que se sientan a ver las consecuencias de la decisión que tomaron. Desde el punto de vista procesal, están añadiendo una etapa y desea dejarlo claro; razón por la que en la introducción del tema insistió en que si el plenario define que esa es la interpretación correcta, estarían desestimulando, en la práctica, la creación de comisiones especiales para analizar reformas a reglamentos o el *Estatuto Orgánico*, y estarían estimulando, en línea contraria, crear subcomisiones, o que las comisiones permanentes sean la únicas que atiendan este tipo de modificaciones.

Señalados estos cuatro puntos, desea dejar claro lo que considera que sería la ruta por seguir en estos casos; la va a mencionar para que sea debatida por el plenario.

La ruta por seguir sería la siguiente: en primer lugar, se crea la comisión especial; esta elabora un dictamen y lo presenta a la Dirección o al plenario para que se decida a qué comisión permanente debe ser trasladada; ese es el segundo momento. Posteriormente, la comisión permanente analiza la propuesta que le hace la comisión especial; ahí tendrían que decidir si solamente le dan un pase para que vaya a consulta o si la comisión permanente tendría margen de reforma en un plazo definido; eso tendrían que resolverlo. Le gustaría que ese elemento quede claro, ya que hay tres casos que debe resolver en esa línea la Comisión que coordina el Lic. Héctor Monestel y las comisiones coordinadas por el Dr. Oldemar Rodríguez, y la del Dr. Rafael González, que analiza una reforma integral al *Estatuto Orgánico*; está última con particularidades especiales, porque responde a un encargo de la Asamblea Colegiada Representativa.

Posteriormente, la comisión permanente designada conoce la propuesta de la comisión especial, la reelabora y la envía a consulta a la comunidad universitaria (se debe dar un mes de consulta a la comunidad universitaria); se elabora una propuesta de dictamen con las modificaciones propuestas por la comunidad universitaria y se eleva al plenario; este toma un acuerdo a partir de ese dictamen y lo saca a consulta por al menos tres semanas; el asunto vuelve al plenario donde tendría que ser aprobado en dos ocasiones con las observaciones que se hagan y, luego, en caso de que se trate de una reforma al *Estatuto Orgánico*, es conocida por la Asamblea Colegiada Representativa. Esa sería la ruta por seguir si se considera como comisión respectiva a una comisión permanente del Consejo Universitario.

Seguidamente, plantea algunas dudas que le surgen al aplicar el procedimiento anterior: qué debe hacer la comisión permanente con el dictamen proveniente de la comisión especial, de cuánto tiempo dispone; es necesario ponerle plazo; podría procesar la comisión permanente el dictamen que le llega de la comisión especial, esa es una ruta. La otra ruta sería si la comisión especial puede enviar a consulta, que es lo que se está haciendo; o sea, después de la consulta que hace la comisión especial, se reelabora la

propuesta y se eleva al plenario para que proceda conforme al artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

En síntesis, el tema es a partir de qué momento entran en vigencia los artículos 236 y 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*; esa es su duda.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que con respecto a lo mencionado por el Lic. Héctor Monestel sobre burocratización, se debe diferenciar entre burocratización y el hecho de que están ante un órgano colegiado; situación en la que el principio prioriza que se trata de un órgano colegiado.

Seguidamente, enfatiza en dos aspectos que considera importantes. En primer lugar, las comisiones especiales siempre están integradas, o deberían estar integradas, o así debe quedar dispuesto, por al menos un miembro del Consejo Universitario; o sea, no se puede crear una comisión especial solo de especialistas sin que haya un miembro del Consejo Universitario; por esa misma razón, porque solamente está integrada por un miembro del Consejo Universitario, el resto de los miembros del plenario no han podido opinar sobre el tema, por lo que le parece que por prioridad del Órgano Colegiado deben promover una interpretación auténtica, en el sentido de que donde dice “comisión respectiva” se explique que la comisión respectiva puede ser la comisión permanente de Estatuto Orgánico, Reglamentos, Asuntos Jurídicos o Administración y Presupuesto. Le parece que eso lo deberían hacer para aclarar de una vez el asunto.

Personalmente, no considera que se trata de un problema de burocratización, porque cuando el dictamen pasa a la comisión permanente, esta hace una recomendación para que sea conocida por el plenario y hagan sus aportes.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera que el problema es que con esa visión de propuesta hace que ya la comunidad universitaria ejerza su posibilidad de participar y dé su parecer, por lo que va a venir al plenario y después va a volver a salir a consulta; le parece muy reiterativo. Por otro lado, no todos los miembros han podido dar su opinión con respecto a lo que preliminarmente esa comisión conoció y que parece que sí tiene que pasar esa primera ronda. Hay reformas que son tan importantes y prioritarias, sobre todo si son del *Estatuto Orgánico*, que el procedimiento tiene que ser un poco más complejo y no tan burocratizado.

Cree que lo que tiene que hacer la Comisión, y por eso dice que la reforma al *Reglamento del Consejo Universitario* lo debería poner, es que la comisión que lo reciba haga una recomendación; es decir, viendo ya los opiniones que hay, la Comisión hace una recomendación y lo lleva al plenario, y entre todos se discute, porque entonces, ya un miembro lo conocería en la Comisión Especial y no se trata de volver a hacer lo mismo e invitar a todos; ahí sí se perdería la perspectiva que dice el Lic. Monestel de que se burocrataría. Piensa que el procedimiento debe ser que cuando se presenta un dictamen que lo conozca la Comisión, fije un poco lo que ha sido el cumplimiento de términos, dé algún aporte de lo que impediría que se aprobara y lo mande al plenario con una recomendación, y ahí se conocería.

Indica que se podría pensar en hacer una interpretación auténtica de una vez, pues el Consejo Universitario sí tiene potestad de hacerlo, porque en la literalidad hay un aspecto muy simple, y es que la comisión respectiva se refiera, dentro de lo que es la

interpretación de esa norma, con respecto a lo que es el *Estatuto Orgánico*, y debe ser en relación con las comisiones permanentes.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que con respecto a la naturaleza de las comisiones permanentes y especiales, el *Reglamento del Estatuto Orgánico* dice lo siguiente:

El Consejo Universitario le corresponde:

j) nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que establece en su reglamento (en este se puede variar), integradas por al menos tres de sus miembros quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por períodos sucesivos.

Claramente se nota que las comisiones permanentes están conformadas por al menos tres miembros del Consejo Universitario. Sobre las comisiones especiales, este dice lo siguiente:

Crea a las comisiones especiales que considere conveniente de acuerdo con las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución.

Es decir, que las comisiones especiales son para preparar un proyecto o un estudio, que al fin y al cabo sí debe ser una comisión permanente la que lo dictamine, para elevarlo al plenario. En ese sentido, está convencido de que ahí, cuando decía comisiones respectivas, se refiere a las permanentes. Se puede hacer una interpretación auténtica para evitar la confusión, pero su opinión es que se presta y sería mejor aclararlo. Las comisiones permanentes y las comisiones especiales son de naturaleza muy distinta, pues las permanentes son de miembros y las especiales, no, solo son necesariamente coordinadas por un miembro, porque eso lo establece el reglamento.

Por otro lado, da la razón al Ing. Claudio Gamboa en que esas comisiones, como las que él coordina, surgieron en la época del Ing. Fernando Silesky, quien trató, de esa manera, de agilizar el trabajo de la Comisión de Reglamentos que estaba muy saturada. Estima que la Comisión de Reglamentos Segunda y la agilidad de la de Reglamentos han contribuido mucho actualmente, y tal vez ya no sea tan urgente y necesario el mecanismo que en aquel momento encontró el Ing. Silesky y que era válido, pues ayudó mucho. En ese sentido, considera que esas comisiones lo que deben tener es una fecha de salida, pues todas las que él tiene a cargo tienen su fecha.

Cree que lo que se debería hacer es que las comisiones especiales, como lo dice el *Reglamento del Estatuto Orgánico*, hagan un anteproyecto o una propuesta para que lo analice una comisión permanente, y aclarar en el *Reglamento del Consejo Universitario* que ese paso entre comisión especial y comisión de reglamentos sea rápido, para revisar cuestiones de forma, lo que tenga el formato, se siga como debe ser, y no tanto que la Comisión de Reglamentos venga a rediscutir el tema, porque, de lo contrario, no tendría ningún sentido hacer la comisión especial, sino un poco más en esa línea.

Estima que ese es el paso que se debería hacer; es decir, comisiones especiales a comisiones permanentes, en todos los casos, cuando es en forma reglamentaria y estatutaria. En el caso de otras comisiones especiales que están haciendo una propuesta para un pronunciamiento, claramente, se analizan directamente, porque son otros temas,

en ese sentido, inclusive, un miembro puede proponer en este plenario un pronunciamiento.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que no comparte la tesis de que hay que volver a ese procedimiento que sugiere la Dirección, pues cree que el espíritu de la realidad, complejidad y celeridad con que a veces ocurren los hechos y las necesidades, más bien, dan pie para que se cuide de este funcionamiento. El Órgano puede, efectivamente, delegar en una comisión especial una propuesta para reformar un reglamento o el *Estatuto Orgánico* en un aspecto muy puntual; no cree que eso esté atentando contra las potestades del Órgano o de sus miembros. Le parece que es una manera de agilizar los procedimientos, especialmente, en materia reglamentaria y estatutaria que es tan engorroso. Un ejemplo es el *Reglamento de acoso laboral*, producto de una subcomisión de la Comisión de Reglamentos, en la que presentó y rindió su propuesta a la Comisión de Reglamentos. Pregunta hace cuánto. En la Comisión de Reglamentos es muy ingenuo, a veces, creer que la recomendación que sugiere el Dr. Rafael González, que ahora hace la Comisión Permanente, sea una recomendación pura y simple y anule, inclusive, el derecho de participación y de modificación que tienen los miembros de cada comisión permanente. Una propuesta que venga con estas características, y que va a la comisión permanente, corre el riesgo de que una vez se revise integralmente todo, más cuando hay miembros que tienen diferentes criterios, y aquí los miembros de las comisiones cambian año con año y cada cuatro años.

No cree que estén fuera de lugar en términos jurídicos con los procedimientos establecidos; le parece que son enteramente válidos y que el Consejo Universitario tiene esa competencia y que las comisiones respectivas, que habla el artículo 236, son tanto permanentes como las especiales. Dice que nadie está proponiendo ni sugiriendo que se brinque la potestad del Consejo Universitario. Pregunta cuál fue el acuerdo y el mandato que se le dio a la comisión especial que publicó la reforma al *Reglamento del Estatuto Orgánico* para la incorporación del sector administrativo.

Procede a leer el artículo 9, de la sesión N.º 5401 que dice: *Analizar, evaluar y proponer las reformas estatutarias requeridas para incorporar al sector administrativo.*

Pregunta si es eso lo que está haciendo esta comisión, porque la comisión todavía está a una escala propositiva, y si por errores de publicación sale a nombre del Consejo, hay que hacer la aclaración necesaria, pero que no expresen el argumento de la interpretación que hacen ciertos sectores o personas de la Universidad de una publicación que sale de una comisión especial del Consejo Universitario que implique al Consejo. Ya esa ignorancia o mala fe no tiene que ver nada con el procedimiento y el debido proceso legislativo de este Órgano.

Estima que en el espíritu del artículo 236 es que la publicación se hace, y debe aclararse que es de una comisión especial y no del Consejo Universitario; por supuesto, en la lógica que señala el Dr. Rafael González, de que si sale a consulta, ya sea porque la saca una comisión especial, permanente o el Consejo a la comunidad, es precisamente para que el Consejo Universitario tome en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria; puede que tome algunas y que otras las deseche, pero se trata de eso, pues es el propósito de la consulta. No se trata de burlar a la comunidad, pues si sale a consulta es para tomar en cuenta las opiniones.

Reitera que, en lo que a él respecta, se opondría a volver a esa lógica procesal que se está sugiriendo, porque le parece que es como conculcarle eficacia a este Órgano en la pronta respuesta de las necesidades que tiene la comunidad universitaria, muchas veces, de resolver los asuntos reglamentarios, y no se diga si son de los estatutarios.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA menciona que como la consulta ha sido elaborada normalmente por la Comisión de Estatuto, ahí hay varios miembros del Consejo Universitario; es decir, no ha sido una comisión coordinada por un solo miembro; por eso, él interpretó que siempre ve conveniente que pase por una de las comisiones permanentes, porque el artículo 236 dice: *en ambos casos la comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la comisión se publicará en La Gaceta Universitaria.*

Dice que estaba asumiendo que está ya revisada y ampliada por los miembros de la Comisión de Estatuto, donde hay, al menos, dos o tres miembros del Consejo y el representante de la Rectoría. Su duda es si es la Comisión directamente la que lo puede elevar o la Comisión permanente; por eso es su inclinación a que este anteproyecto pase a esa comisión, porque no habla del proyecto final, sino de que ese anteproyecto pasa el canal respectivo en el Consejo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que el mecanismo de consulta que han usado las comisiones especiales, por ejemplo, en este caso de reforma al *Reglamento de Normas de Investigación*, se consultó en toda la Universidad; de hecho, cada miembro se comprometió a consultarlo a su Consejo de Área o a las asambleas de Escuela o Facultad. Él fue a algunas; sin embargo, era muy claro que era una consulta de la comisión, porque inclusive, lo hacía el miembro de la comisión y él lo acompañaba. Claramente, él no representaba al Consejo en ese momento como un todo, porque era un miembro y uno de una comisión especial.

Apunta que por más que se quiera o no, la forma en que el Consejo consulta induce a pensar que es una opinión oficial del Consejo. Si se busca en el sitio web del Consejo, sale en *La Gaceta Universitaria* lo siguiente: *Órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica*. Pareciera que ya es la opinión de la Universidad como un todo y, por ende, del Consejo. Dice que tiene razón el Lic. Héctor Monestel que quizás no es así y es una confusión; inclusive, cuando sale en el Semanario dice: *el Consejo Universitario pone en consulta*. Implícitamente, ahí parece, y no es así, y por más que se quiera o no, siempre esas consultas llevarán implícita la idea de que fue todo el Órgano el que lo hizo.

Reitera que tiene razón el Lic. Monestel de que no es así y, en este caso, no era así, pero las comisiones especiales tienen sus mecanismos propios de consulta, los que, tal vez, no deberían confundirse con los mecanismos de todo el Órgano, como un todo, que es el de *La Gaceta*, en el Semanario; de lo contrario, se debería establecer alguna manera de distinguirlos muy bien. Hay muchas personas que cuando lo ven en *La Gaceta* creen que ya está aprobado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta, desde su punto de vista, que lo que tiene que quedar claro no es si el dictamen es o no del Consejo; eso se va a aclarar, sino a partir de cuando entra en vigencia la consulta a que nos obliga el *Reglamento del Estatuto Orgánico*, en el artículo 236. Por lo tanto, lo que hay que clarificar es si esta consulta que

hace la Comisión que ya fue publicada, es parte del artículo 236 o no. Estima que en esta etapa si se interpreta que la comisión respectiva es permanente, esta consulta no es parte de este artículo. Quiere tener un acuerdo de interpretación del Consejo, porque si lo tiene que defender, debería poder decir que eso no es una invención de la Dirección, sino un acuerdo de interpretación que hace el Consejo Universitario. De aquí en adelante debe entenderse que comisión respectiva es lo que se decida, si es permanente o es si permanente y especial.

Expresa que analizando la concordancia de lo que han acordado, cree que comisión respectiva es comisión permanente y que la comisión especial para reformas al reglamento y al *Reglamento del Estatuto Orgánico* estaría obligada a ir a una comisión permanente.

Considera que el Consejo puede instar, desde el plenario, a la Comisión a que no modifique el dictamen que viene de una comisión especial, y no está pensando en este caso, pero no se puede obligar a miembros del Consejo Universitario a que no puedan modificar por el fondo una propuesta; es decir, no hay que llamarse engaño. Opina que se le puede poner plazo, pero no le pueden decir a ningún miembro, ni el plenario le puede decir a él que en una comisión permanente él, como miembro del Consejo, no puede modificar una propuesta que viene con observaciones.

Apunta que, por economía procesal, lo que el plenario podría hacer es decirle a la comisión permanente que tiene dos meses para hacer esa reformulación y elevar el dictamen a plenario, o sacar el dictamen a consulta, que sería lo que en realidad procedería. Reitera que no se les puede decir a los miembros de la comisión permanente que solo le dé un visto bueno, además, porque muchas veces en las comisiones especiales la mayoría de los miembros no son del plenario; es decir, parte de pasarlo a la permanente es para que se empiece a tamizar con la visión de los miembros del plenario. No es casualidad que se hizo ese procedimiento de esa forma y no es casualidad que se les diera a los miembros del plenario la potestad de modificar el reglamento y el *Reglamento del Estatuto Orgánico*.

En síntesis, insiste en que no está tomando una posición valorativa a favor o en contra del procedimiento más corto o más largo, lo único que quiere es tener claro la interpretación que hace este Órgano para poder defender la decisión que se tome y brindar, en la parte jurídica, el procedimiento que se decida seguir.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que lo que hay que recuperar es lo que el Dr. Rafael González señaló, pues son una instancia colegiada y lo que se acuerde o se publique es el resultado de un trabajo colegiado, por lo que cree que así es como se comunica. Esta publicación se hace con toda la formalidad; es decir, como si este Órgano hubiese hecho ese trabajo y se publica en el órgano oficial, etc. Al margen de si es comisión especial o permanente, estima que todo acuerdo o elemento que se publique o se consulte debe ser conocido y acordado por este plenario, excepto que se varíe la manera de consultarse, pero así como se hizo esta consulta, resguarda toda la formalidad de un acuerdo del Consejo Universitario. Le parece que hay que apegarse a la realidad, que es una consulta de una comisión especial y habría que aclararlo.

Dice que le gustaría que la Oficina Jurídica dé su criterio al respecto y trabajar con base en este criterio. Cree que aquí se podría discutir mucho, pero también es importante,

si el procedimiento estuvo bien o mal, que se aclare o se corrija; de lo contrario, se va a entrar en un juego de que no es así y aunque se aclare de que no es así, ya se hizo. Reitera que es importante el criterio de la Oficina Jurídica como instancia institucional, porque hay criterio jurídico suficiente y calificado que respeta mucho; por eso es muy importante ese criterio.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que este no es un criterio de la Oficina Jurídica, pues al final es un criterio del Órgano; además, es interpretación auténtica. Explica que hay dos rutas posibles y por eso insiste en que no es un tema menor como se interpreta en el artículo 236. Si se interpreta que comisión respectiva no es permanente, la consulta está bien hecha, según este artículo. No toda consulta tiene que venir al plenario; es decir, un director, si el procedimiento ha sido correcto, está obligado, según el artículo 236, a mandar la primera consulta de la propuesta sin pasar por plenario. Cuando es *Estatuto Orgánico*, la ruta de consulta es distinta y no pasa por plenario, pues la primera va directo a la comunidad universitaria.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL insiste en que por más que se interprete a lo interno o externo que eso fue una publicación del Consejo Universitario, están equivocados, porque no era de este Consejo, era de una comisión especial. Si por razones meramente de publicidad, eso no quedó claro, pues que se aclare. No está comprometiendo en nada al Consejo Universitario como Órgano; es simplemente que en el procedimiento de la consulta, salvo interpretación auténtica en el sentido contrario, se actuó bien. Le parece que de aquí no ha habido error de procedimiento, menos mala fe, y que se actuó bien.

Llama la atención de que si se va a entrar a una interpretación auténtica, que se cuiden con el debido proceso y que se plantee entonces, que se formalice la interpretación auténtica y no que se improvise aquí. Si es la interpretación auténtica que los miembros hoy, en este contexto, desearían, es muy distinta y podría ser muy distinta al espíritu de la norma cuando esta se creó, o al contexto histórico de la norma cuando aquella se creó, pero estima que sí hay que tener el cuidado con eso, porque si se va acoger el criterio de la interpretación auténtica, que se formalice como debe ser. En cualquiera de las circunstancias en la tesis de que todo tiene que ir a las comisiones permanentes, específicamente, *Estatuto Orgánico* y reglamentos, cree que debe considerarse, inclusive, que cualquier caso, como vínculo externo o cualquier otro, la decisión, si se publica de una vez o si va a la comisión permanente, sea del plenario; es decir, que este considere antes si la pública de una vez o si la manda a una revisión o a una comisión permanente; que la comisión especial tenga que pasar directo a la comisión permanente corre un riesgo, y ojalá que eso no le aplique a estas que ya están vigentes, porque si no sería como dar al traste con el trabajo que se ha venido haciendo; hay que ver a partir de cuándo empezaría a regir esta interpretación auténtica, si es que se va a hacer o no.

Insiste en que no necesariamente, en la tesis que se está proponiendo o sugiriendo acá, tiene que ir directamente a la comisión permanente, a la recomendación; puede ser que venga al plenario y este decide si amerita publicarse de una vez en primera consulta o en consulta si es de reglamento, o si por su complejidad o controversia amerita también que se pase a la comisión permanente respectiva, pero no oficializar que va directo a la comisión permanente. Repite que aquí se actúa conforme a derecho. Cree que debe aclararse que no es propuesta del Consejo Universitario, para los que están haciendo bulla con esto o para los que de buena o mala fe lo ignoran, o creen que es ya una

opinión o una propuesta del Consejo Universitario; es más, si se quiere le ponen propuesta del representante del sector administrativo y del sector administrativo en específico y en término de publicidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que va a hacer una propuesta de interpretación auténtica del artículo 236 en la próxima sesión, sobre todo en lo referente a qué se entiende por comisión respectiva. Para efectos de la publicación que ya salió, se hará un comunicado aclarando que es una propuesta de una comisión especial integrada, que no ha sido aprobada por el plenario y que habrá más consultas posteriormente.

Insiste en la necesidad de tener claro este tema, porque el *quid del* asunto es cómo se interpreta qué es comisión respectiva; teniendo claro este concepto, ya se sabrá cuál es el procedimiento por seguir. Dice que va a hacer esa propuesta a partir de la discusión que se ha dado hoy.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS opina que independientemente de cuál sea el mecanismo legal, una publicación, de una u otra manera, en esta instancia se ve obviamente interpretada como parte de la voz del Consejo Universitario, por lo que debe haber un mecanismo para que, de alguna manera, haya un conocimiento del Órgano Colegiado, de lo que se va a publicar. Si eso no se garantiza, lógicamente, podría crearse una confusión; inclusive, hasta entrar en una contradicción en relación con el espíritu o con lo que se quiere legislar en este Órgano. En ese sentido, independientemente de si se decide que sea una subcomisión en relación con las comisiones permanentes o comisiones especiales, se tiene que garantizar ese mecanismo, que le parece elemental. Cualquier persona en la comunidad que acceda, por ejemplo, la *Gaceta Universitaria* y vea una publicación, inmediatamente la relaciona con una acción o gestión que está desarrollando el Consejo Universitario; le parece que no es tan claro que pueda interpretarse que es una instancia ad hoc o especial, que es la que la está proponiendo; por lo tanto, considera que sí tiene que haber ese mecanismo para que no haya confusión.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que van a proceder de esa forma, haciendo la aclaración de que la consulta es de la Comisión Especial y que se está a la espera de los pronunciamientos de todas las unidades en un plazo de un mes a partir de esa consulta. Luego, va a preparar una propuesta para canalizar a asuntos jurídicos una propuesta de interpretación auténtica del 236, que la estarían analizando en la próxima sesión.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta para ampliar el plazo a la Rectoría, con el fin de cumplir con el encargo de la sesión N.º 5492, artículo 2 b), acuerdos 1, 4, 5 y 6, del 28 de octubre de 2010, referente al convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez (oficio PD-11-05-13).

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5492, artículo 2 b), del 28 de octubre de 2010, acordó:

Solicitar a la Administración que:

1. *Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.*
 2. *Gire las instrucciones pertinentes y necesarias para que el cuerpo de oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito realicen recorridos periódicos a lo interno de la finca, principalmente en horas tarde-noche, con mayor énfasis en los fines de semana, período de Semana Santa, vacaciones y receso de fin de año.*
 3. *Instale, en un plazo de seis meses, una cerca para delimitar el perímetro de la propiedad. Asimismo, proceda a su adecuada rotulación.*
 4. *De concretarse la donación, esta solo incluiría el área de terreno que en la actualidad posee el colegio por medio del convenio (dos hectáreas aproximadamente), ya que es uno de los sitios que no presenta riesgos de deslizamientos. Además, en la escritura del terreno debe consignarse una servidumbre de paso a favor de la Universidad de Costa Rica, donde se encuentra ubicado el colegio, con el objeto de que se pueda tener libre acceso a la propiedad que la Universidad de Costa Rica se reserva como suya.*
 5. *Sugerir a la Administración que ante una eventual donación, considere una posible negociación con el Poder Ejecutivo de forma tal que la Universidad de Costa Rica done las dos hectáreas que ocupa el Colegio Ingeniero Alejandro Quesada y el Estado traspase, mediante permuta o donación, a la Universidad de Costa Rica la propiedad donde se encuentra instalado el Instituto Clodomiro Picado. Esto, sin detrimento de los avances que hayan realizado para lograr el traspaso de los terrenos del Instituto.*
 6. *Presente un informe al Consejo Universitario sobre la ejecución de los acuerdos en un plazo de seis meses.*
- 2- Mediante el oficio R-2385-2011, del 4 de mayo de 2011, la Rectoría informa que los puntos 2, 3 y 6, del acuerdo tomado en la sesión N.º 5492, artículo 2 b), ya se cumplieron; no obstante, solicita una prórroga de tres meses para cumplir con los puntos 1, 4, 5 y 6, por cuanto (...) *el borrador de proyecto de ley se encuentra en estudio en la Oficina Jurídica. Esta propuesta pretende impulsar que se desafecte por parte de la Asamblea Legislativa y se autorice al Estado la permuta del terreno que ocupa el Instituto Clodomiro Picado, por el terreno que ocupa el Colegio Alejandro Quesada, en Concepción de Tres Ríos, por lo cual le solicito una prórroga de tres meses para cumplir con estos acuerdos.*

ACUERDA:

Ampliar hasta el mes de agosto de 2011, el plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5492, artículo 2 b), puntos 1, 4, 5 y 6, del 28 de octubre de 2010.

EL DR. ALBERTO CORTÉS apunta que esto se vio como parte del control de acuerdos y la señora Rectora solicitó que se le diera oportunidad para ver en qué situación estaba y a partir de eso pedir un plazo; por lo que esto responde a la sesión de control de acuerdo que tuvieron.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la ampliación del plazo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5492, artículo 2 b), del 28 de octubre de 2010, acordó:**

Solicitar a la Administración que:

- 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.***
- 2. Gire las instrucciones pertinentes y necesarias para que el cuerpo de oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito realicen recorridos periódicos a lo interno de la finca, principalmente en horas tarde-noche, con mayor énfasis en los fines de semana, período de Semana Santa, vacaciones y receso de fin de año.***
- 3. Instale, en un plazo de seis meses, una cerca para delimitar el perímetro de la propiedad. Asimismo, proceda a su adecuada rotulación.***
- 4. De concretarse la donación, esta solo incluiría el área de terreno que en la actualidad posee el colegio por medio del convenio (dos hectáreas aproximadamente), ya que es uno de los sitios que no presenta riesgos de deslizamientos. Además, en la escritura del terreno debe consignarse una servidumbre de paso a favor de la Universidad de Costa Rica, donde se encuentra ubicado el colegio, con el objeto de que se pueda tener libre acceso a la propiedad que la Universidad de Costa Rica se reserva como suya.***
- 5. Sugerir a la Administración que ante una eventual donación, considere una posible negociación con el Poder Ejecutivo de forma tal que la Universidad de Costa Rica done las dos hectáreas que ocupa el Colegio Ingeniero Alejandro Quesada y el Estado traspase, mediante permuta o donación, a la Universidad de Costa Rica la propiedad donde se encuentra instalado el Instituto Clodomiro Picado. Esto, sin detrimento de los avances que hayan realizado para lograr el traspaso de los terrenos del Instituto.***
- 6. Presente un informe al Consejo Universitario sobre la ejecución de los acuerdos en un plazo de seis meses.***

2. Mediante el oficio R-2385-2011, del 4 de mayo de 2011, la Rectoría informa que los puntos 2 y 3, del acuerdo tomado en la sesión N.º 5492, artículo 2 b), ya se cumplieron; no obstante, solicita una prórroga de tres meses para cumplir con los puntos 1, 4, 5 y 6, por cuanto (...) *el borrador de proyecto de ley se encuentra en estudio en la Oficina Jurídica. Esta propuesta pretende impulsar que se desafecte por parte de la Asamblea Legislativa y se autorice al Estado la permuta del terreno que ocupa el Instituto Clodomiro Picado, por el terreno que ocupa el Colegio Alejandro Quesada, en Concepción de Tres Ríos, por lo cual le solicito una prórroga de tres meses para cumplir con estos acuerdos.*

ACUERDA:

Ampliar hasta el mes de agosto de 2011, el plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5492, artículo 2 b), puntos 1, 4, 5 y 6, del 28 de octubre de 2010.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.